



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 28 de junio de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA “DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI”, S.A. DE C.V., SE DEJE SIN EFECTOS JURÍDICOS LA AUTORIZACIÓN DE CONDOMINIOS, Y SE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL DE LAS MANZANAS 2 Y 14; UN CONDOMINIO HORIZONTAL EN EL LOTE 2 MANZANA 2, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO “BOSQUES”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL CIUDADANO JUAN MANUEL CUEVAS GONZÁLEZ, EL CONDOMINIO HABITACIONAL VERTICAL DE TIPO RESIDENCIAL ALTO, DENOMINADO “BAMBOO TECA”, UBICADO EN LA CALLE FUENTE DE LAS PIRÁMIDES NÚMEROS 118, 120 Y 122, MANZANA XXXIV, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2824, 2825, 2826, 2827, 2828, 2829, 2830, 2831, 2832, 1159-A1, 1161-A1, 1165-A1, 2818, 2822, 2823, 2820, 2821, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810, 2811, 2812, 2813, 2814, 2816, 1163-A1, 1166-A1, 1167-A1, 2815, 2805, 2804, 2817 y 1170-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2833, 2834, 2819, 1164-A1, 1168-A1, 1169-A1, 566-B1, 567-B1, 1160-A1 y 1162-A1.

Tomo CCV
Número

116

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

200

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ARQUITECTO

VÍCTOR GABRIEL ORTIZ MONDRAGÓN

REPRESENTANTE LEGAL DE

“DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI”, S.A. DE C.V.

Me refiero a su solicitud con número de folio 902/18, recibida por esta Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano para Dejar Sin Efectos Jurídicos la Autorización de Condominios ubicados en los Lotes 2, Manzana 2; 1 y 2 Manzana 14, así como para la Relotificación Parcial de las Manzanas 2 y 14 y para la Autorización de un Condominio Horizontal Tipo Habitacional Medio en el Lote 2, Manzana 2, del Conjunto Urbano denominado “BOSQUES”, ubicado en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, y

C O N S I D E R A N D O

Que se tiene acreditada su representación legal e identificación en el expediente integrado al Conjunto Urbano objeto del presente Acuerdo en el “Sistema Estatal de Información del Desarrollo Urbano”, ubicado en la Dirección General de Planeación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, lo que consta en Escritura Pública No. 97,101 de fecha 23 de agosto de dos mil cinco, otorgada ante el Notario Público No. 56 del Distrito Federal, y se identifica mediante Credencial para Votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0000026613244.

Que el Conjunto Urbano en el cual se ubican los Condominios materia de su solicitud, se autorizó según Acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el catorce de diciembre del dos mil siete, protocolizado en Escritura Pública No. 2,401 del trece de febrero del dos mil ocho, ante el Notario Público No. 142 del Estado de México.

Que la autorización del mencionado Conjunto Urbano, se subrogó en favor de su representada, según Acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México del ocho de mayo del dos mil diecisiete, protocolizada en Escritura Pública No. 32,267 del veinticinco de agosto del dos mil diecisiete ante el Notario Público No 87 del Estado de México, e inscrita el veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Que los datos de uso de suelo, dimensiones, medidas, colindancias y número de viviendas, relativos a los Lotes materia de su solicitud, se consignan conforme a la autorización original del referido Conjunto Urbano.

Que los Lotes objeto de su solicitud, permanecen en propiedad de su representada, sin reportar gravámenes y/o limitantes, según certificados de “Libertad o existencia de Gravámenes”, expedidos el diecinueve y veinte de diciembre del dos mil diecisiete y dieciocho de abril del dos mil dieciocho por el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Que al Dejar Sin Efectos Jurídicos la autorización del Condominio objeto de su solicitud, no se afecta el orden público, el interés social, así como los intereses del Gobierno del Estado de México, como del Municipio de Zinacantepec, ni de terceras personas en virtud de la ausencia de actos o contratos de transmisión de propiedad.

Que según el artículo 5.3 fracción XL, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Relotificación es el acto jurídico por el cual a dos o más Lotes o áreas privativas, según corresponda, se le modifican las dimensiones o la ubicación originalmente establecida en la autorización del Conjunto Urbano, Subdivisión o Condominio, sin que se incremente el área vendible ni el número de viviendas.

Que el mismo Ordenamiento Jurídico, en su Artículo 5.3, Fracción XIII, define al Condominio como “la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad espacial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o Lote”.

Que de igual forma el citado Libro Quinto, en su Artículo 5.3, Fracción XV, define al Condominio Horizontal como "la modalidad en la cual cada condómino es propietario exclusivo de un área privativa del terreno y en su caso, de la edificación que se construya en ella, a la vez que es copropietario de las áreas, edificios e instalaciones de uso general".

Que realizado el estudio a la documentación exhibida, se tiene por satisfecho los requisitos previstos en los Artículos 5.47, 5.50 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como los Artículos 80 y 108 de su Reglamento, para otorgar la Autorización solicitada, habiendo acreditado el pago de derechos conforme a los Artículos 144, Fracción IV y 145 Fracción III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en la siguiente forma:

Por la Autorización de la Relotificación solicitada, la cantidad de **\$7,314.45 (SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 45/100 M.N.)**, que resulta de la cuota de 1.21 veces el "Valor de la Unidad de Medida y Actualización" Publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de enero del dos mil dieciocho que asciende a 80.60 por las 75 viviendas de la Relotificación Parcial materia del presente Acuerdo.

Por la Autorización del Condominio solicitado, la cantidad de **\$50,778.00 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 M.N.)**, que resulta de la cuota de 10.5 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización Publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de enero del dos mil dieciocho que asciende a 80.60 por las 60 viviendas previstas.

Siendo la suma de todo lo anterior, la cantidad de **\$58,092.45 (CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.)**, lo que se acreditó con el recibo oficial expedido por la Tesorería del Municipio correspondiente.

Que esta Autoridad es competente para emitir la presente Autorización, con fundamento en los Artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y con apoyo en los Artículos 3, 15, 19 Fracción VIII y 31 Fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.2, 5.3 Fracciones XIII, XV, XXXVII, XL, 5.5 Fracción I, 5.6, 5.7 y 5.9 Fracción IV, 5.38, 5.46, 5.47, 5.48, 5.50, 5.51 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y 1, 2, 4, 5, 8, 9, 77, 80, 102 Fracción II, 107, 108, 109 y 113 de su Reglamento, así como en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 3 Fracción III, 7, 8 Fracción XXIII y 10 Fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha ocho de abril de dos mil quince, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

A C U E R D O

- PRIMERO.** Se Deja Sin Efectos Jurídicos la autorización de los Condominios Horizontales de Tipo Habitacional Medio a desarrollar en los Lotes 2 Manzana 2; 1 y 2 Manzana 14, ubicados en el Conjunto Urbano de Tipo Habitacional Popular y Medio denominado "BOSQUES" del Municipio de Zinacantepec, Estado de México, autorizados mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, del catorce de diciembre de dos mil siete, de conformidad con el PLANO ÚNICO anexo, el cual debidamente firmado y sellado, forma parte integral del presente Acuerdo, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- SEGUNDO.** Se Autoriza en favor de "**DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI**", S.A. DE C.V., representado por usted, la Relotificación Parcial del Conjunto Urbano de Tipo Habitacional Popular y Medio denominado "BOSQUES", ubicado en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, sobre los Lotes 2 de la Manzana 2; 1 y 2 Manzana 14 de conformidad con el PLANO ÚNICO anexo, a que se refiere el resolutivo anterior.
- TERCERO.** Se Autoriza en favor de "**DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI**", S.A. DE C.V., representado por usted, el Condominio Horizontal de Tipo Habitacional Medio, como una unidad espacial integral, para que en el Lote 2 de la Manzana 2, resultante de la Relotificación que se Autoriza en el resolutivo inmediato anterior del presente Acuerdo, con superficie de 8,665.42 M2 (OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS), ubicado en el Conjunto Urbano de Tipo Habitacional Popular y Medio denominado "BOSQUES", en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 60 viviendas de Tipo Habitacional Medio, conforme a las características consignadas en el PLANO ÚNICO anexo, a que se refiere el resolutivo anterior.

CUARTO.

En acatamiento a los Artículos 5.38 Fracción X, Incisos b) y e) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 56, 105 y 109 del Reglamento del mismo Ordenamiento, deberá realizar las siguientes obras de urbanización, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las provisiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme a las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, y Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

OBRAS DE URBANIZACIÓN.

- A). Red de distribución de agua potable y los sistemas para su ahorro.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, reúso o infiltración al subsuelo, según corresponda.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado y sistemas de ahorro.
- E). Guarniciones y Banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y en estacionamientos.
- G). Jardinería y Forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
- I). Señalamiento Vial.
- J). Delimitación del Lote objeto del Condominio, con muros no menores a 2.20 metros de altura o con la propia edificación o con cualquier otra estructura acorde a la imagen del conjunto urbano.
- K). Las áreas verdes y recreativas de uso común con pendiente de terreno deberán ser habilitadas para su mejor aprovechamiento.

El presente desarrollo por ser su modalidad Media las instalaciones deberán ser ocultas.

Las obras de urbanización al interior del Condominio, deberán entregarse formalmente a su conclusión, previo cierre de la bitácora de supervisión, conforme hayan sido autorizadas y ofertadas, por medio de acta circunstanciada, por el Titular de la Autorización al Comité de Administración del Condominio, una vez constituido, debiéndose entregar asimismo copia de las autorizaciones y planos correspondientes. De no constituirse, se levantará el acta respectiva entre la autoridad municipal correspondiente y el desarrollador, quedando, sin mayor trámite el mantenimiento de las obras, bajo la responsabilidad de los Condóminos.

La operación y mantenimiento de la vía privada y obras de urbanización, así como los servicios urbanos al interior del Condominio correrá a cargo de los propios Condóminos, a partir de que dichas obras y servicios hayan sido entregadas a la asociación de condóminos, de conformidad con lo establecido por el Artículo 105 último párrafo, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

QUINTO.

Con base en el Artículo 109 Fracción VI Inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se fija un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del presente Acuerdo por parte de su Titular, para ser publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiéndolo informar a esta dependencia en el mismo término.

Asimismo se fija un plazo de 90 días hábiles siguientes a la fecha en que la presente Autorización surta sus efectos, para presentar en esta Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por autoridad competente, debiendo acreditar en igual plazo la fianza y el comprobante del pago de derechos de supervisión a que se refieren los puntos SÉPTIMO y OCTAVO de este Acuerdo, conforme a los Artículos 109 Fracciones V Inciso D) Numeral 2, VII, IX y 111 Fracciones A), B) y C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización, deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la publicación del Acuerdo de Autorización, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en cumplimiento de los Artículos 65 Fracciones I, II, y III y 109 Fracción VI Inciso D) Numeral 4, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. En base a lo solicitado por usted, se fija un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección General de Control Urbano, las obras de urbanización, que se mencionan en éste Acuerdo, conforme lo dispone el Artículo 109 Fracción VIII y 112, Fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SÉPTIMO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización al interior del Condominio, con fundamento en lo previsto en los Artículos 5.38 Fracción X Inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 109 Fracción IX y 114 del Reglamento del citado Ordenamiento, se otorgará en un plazo no mayor a 90 días hábiles contados a partir de la emisión del presente Acuerdo, una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, por una cantidad igual al 100% del presupuesto a costo directo de las obras de urbanización por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de **\$2,533,500.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

La cancelación de la fianza será en forma expresa por la Dirección General de Operación Urbana, una vez que se concluyan las obligaciones relativas a las obras de urbanización al interior del Condominio.

OCTAVO. Con fundamento en los Artículos 50 Fracción VIII inciso C) y 109 Fracción VI inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y en el Artículo 81 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la cantidad de **\$50,670.00 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, en un plazo máximo de 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización del Condominio que se Autoriza, a razón del 2% del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Dirección General de Operación Urbana y en el mismo plazo entregar el comprobante correspondiente a esta Dependencia.

NOVENO. Con fundamento en el Artículo 3 Fracción XL inciso D) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas en la modalidad Media serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a 662,035 pesos y menor o igual a 1,875,236 pesos.

DÉCIMO. En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de urbanización, se sujetará a una revaluación del monto de la fianza y de los derechos de supervisión, señalados en los puntos SÉPTIMO y OCTAVO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, así como el costo de estos últimos, debiendo sujetarse al Artículo 67 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha revaluación será aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

DÉCIMO PRIMERO. La ocupación de las viviendas objeto de la enajenación autorizada solo podrá efectuarse cuando estén terminadas y funcionando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales respectivos, conforme lo dispone el Artículo 42 Fracción III y 111 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMO SEGUNDO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de las áreas privativas, así como en la publicidad comercial del Condominio, el tipo y fecha de su Autorización, de conformidad a lo previsto en los Artículos 5.38 Fracción XII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 66 de su Reglamento. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana, para la venta de viviendas o departamentos.

Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la Autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme el Artículo 5.38 Fracción XII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del Condominio, deberá ser previamente aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

**DÉCIMO
TERCERO.**

En el Condominio que se Autoriza, solo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se concede, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de licencias de uso de suelo para las áreas privativas destinadas a vivienda, de conformidad con el Artículo 5.55 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Para el aprovechamiento de dichas áreas deberá obtener previamente la Licencia Municipal de Construcción y demás autorizaciones que correspondan, conforme lo dispuesto por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

**DÉCIMO
CUARTO.**

Para ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de esta Dirección General de Operación Urbana, conforme al Artículo 50 Fracción XI Inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DÉCIMO
QUINTO.**

Con fundamento en el Artículo 109 Fracción VI inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá inscribir en la oficina correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la Escritura Pública hecha ante Notario Público sobre la presente Autorización y del respectivo Plano, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.

**DÉCIMO
SEXTO.**

Deberá colocar en el término de treinta días contados a partir de la publicación del Acuerdo de Autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y mantener hasta la entrega-recepción de las obras de urbanización del Condominio, en un murete situado en su acceso principal, una placa metálica de dos por uno punto cincuenta metros, que cite el tipo y denominación del Condominio, fechas de emisión y publicación del Acuerdo de Autorización, las obras de urbanización, así como la autoridad que lo emite, conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 Fracción VI inciso E) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO
SÉPTIMO.**

El presente Acuerdo de Autorización no habilita a su Titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho Ordenamiento exijan una autorización específica, conforme a los Artículos 4, 5, 109 del Reglamento invocado.

**DÉCIMO
OCTAVO.**

El presente Acuerdo de Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al que se publique en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo su representada informar de éste hecho a esta Dependencia, además de cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el Artículo 49 último párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana, enviará copia del mismo y del plano respectivo al Municipio en donde se ubica el desarrollo urbano motivo del presente Acuerdo, y a la Dirección General de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

DÉCIMO**NOVENO**

El diverso Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, por el que se autorizó el Conjunto Urbano materia del presente documento queda subsistente en todas sus partes, en lo que no se contrapongan al presente y seguirán en vigor surtiendo sus efectos legales.

VIGÉSIMO.

El presente Acuerdo deja a salvo los derechos de terceros.

A T E N T A M E N T E

LIC. ANA LAURA MARTÍNEZ MORENO
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).

CIUDADANO

JUAN MANUEL CUEVAS GONZÁLEZ

CALLE FUENTE DE LAS PIRÁMIDES NÚMEROS 118, 120 Y 122,

FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO,

MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX.

P R E S E N T E

Me refiero al formato de solicitud recibido con el expediente número DRVMZNO/RLN/036/2018, mediante el cual solicité a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México, autorización para llevar a cabo un Condominio con la Modalidad habitacional vertical de Tipo Residencial Alto, denominado "BAMBOO TECA" para desarrollar dieciséis (16) viviendas, en un terreno con superficie de 1,726.56 (mil setecientos veintiséis punto cincuenta y seis metros cuadrados), ubicado en la Calle Fuente de las Pirámides números 118, 120 y 122, manzana XXXIV, Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que el Código Administrativo del Estado de México vigente, en su artículo 5.3 fracción XIII, define al Condominio como "La modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad espacial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote".
- II. Que de igual forma en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, en su artículo 5.3 fracción XIV, define al Condominio Vertical, a "la modalidad en la que cada condómino es propietario exclusivo de un piso, departamento, vivienda o local de un edificio y además copropietario de sus elementos o partes comunes, así como del terreno e instalaciones de uso general".
- III. Que ha dado cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 108, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, según consta en el expediente formado al efecto en esta unidad administrativa.
- IV. Que se acreditó la propiedad del terreno a desarrollar del ciudadano Juan Manuel Cuevas González, mediante libro mil doscientos setenta (1,270), escritura cincuenta mil quinientos veintiocho (50,528), ante la fe de Juan Manuel Asprón Pelayo, titular de la notaría número ciento ochenta y seis de México, Distrito Federal, de fecha catorce de abril de dos mil quince e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina Registral de Naucalpan con folio real electrónico 00028063, número de trámite 246261, de fecha 17/07/2015; de la cancelación de la hipoteca y venta de derechos de copropiedad de Silvia Martha Novoa Fernández.
- V. Que por tratarse de dieciséis viviendas, no procede la obtención del dictamen único de factibilidad.
- VI. Que no se requiere apeo y deslinde judicial o catastral.
- VII. Que presenta plano topográfico georeferenciado con coordenadas UTM.

- VIII. Que presenta liberación del convenio factibilidad condicionada de servicios de agua potable y drenaje número DG/CONV-FACT/021/2016, de fecha 6 de septiembre de 2016, mediante el oficio número DG/FACT/012/2018, de fecha 10 de enero de dos mil dieciocho emitido por el Organismo Público Descentralizado (OAPAS), del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México; así como los comprobantes de agua, drenaje y alcantarillado de cada uno de los dieciséis departamentos, de las cuentas: 99184299-00, del 9-abril-2018; 2018-21-00011238 del 10-abril-2018; 2018-21-00011239 del 10-abril-2018; 99184299-03, 99184299-04, 99184299-05, 99184299-06, 99184299-07, 99184299-08, 99184299-09, 99184299-10 todos de fecha 9-abril-2018, 2018-21-00011240 del 10-abril-2018, 99184299-12 del 9-abril-2018, 2018-21-00011241 del 10-abril-2018, 99184299-14 del 9-abril-2018, 99184299-15 del 9-abril-2018 y 2018-30-00006756 del 27-marzo-2018.
- IX. Que presenta la autorización de cambio de uso del suelo número CUS/005/2018, de fecha 8 de marzo del 2018, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez; constancia de alineamiento y número oficial SRUS/DCS/CANO/0590/2009, de fecha 28 de septiembre del 2009; publicación del cambio de uso del suelo mediante Gaceta del Gobierno tomo CCV, número 56, de fecha 3 de abril del 2018; así como protocolización de autorización de cambio de uso del suelo, mediante instrumento treinta y siete mil setecientos cuarenta y uno (37,741), libro mil doscientos once (1,211), de fecha dieciséis de abril del dos mil dieciocho, ante la fe de José Alfonso Portilla Balmori, del Notario Público número ciento cuarenta de Huixquilucan, Estado de México.
- X. Que presenta los planos de distribución de áreas del condominio en original y medio magnético.
- XI. Que presenta certificado de libertad de gravámenes, emitido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, folio real electrónico 00028063, trámite 362244 de fecha 10/04/2018, donde no se reportan gravámenes y/o limitantes, y no se corre la anotación de aviso preventivo.
- XII. Que se presenta identificación del propietario: Juan Manuel Cuevas González, credencial para votar, emitida por el Instituto Federal Electoral, número 1166692043, con fecha de vencimiento del 2014.
- XIII. Que presenta licencia de construcción número DLCA/1021 B/17, de fecha 09 de abril del 2018, para dieciséis viviendas; y constancia de terminación de obra número DLCA/1021 C/2017, de fecha 9 de abril del 2018, ambas emitidas por la Dirección General de Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- XIV. Que presenta la protocolización de la autorización de fusión de predios, mediante libro mil setenta y nueve (1,079), escritura cuarenta y cuatro mil doscientos uno (44,201), de fecha diez de agosto del dos mil nueve, ante la fe de Juan Manuel Asprón Pelayo, titular de la notaría número ciento ochenta y seis de México, Distrito Federal, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, partida 5006195, de fecha 19 de marzo del 2010.

Esta autoridad administrativa es competente para dar respuesta a su autorización en los términos de los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 16 y 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 115, 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México; 5.1, 5.3 fracciones XIII y XIV, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.33 fracción II, 5.38, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente; 1, 3, 4, 6, 8, 9, 102, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 113 y 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente; y 1, 2, 3 fracciones VI, 13 fracción II, 14 fracción II, 15 fracción VII, 16 fracción VII y 18 fracción 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en la Gaceta del Gobierno número 62, de fecha 8 de abril del 2015 y 4 de agosto del 2017; así como en lo dispuesto por los artículos 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez vigente; se da respuesta a dicha instancia en los términos que a continuación se indican, y previo acuerdo con la C. Directora General de Operación Urbana, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se autoriza al ciudadano **JUAN MANUEL CUEVAS GONZÁLEZ**, el Condominio Habitacional Vertical de Tipo Residencial alto, denominado "BAMBOO TECA", para que en el terreno con una superficie de 1,726.56 m² (mil setecientos veintiséis punto cincuenta y seis metros cuadrados), ubicado en la Calle Fuente de las Pirámides números 118, 120 y 122, manzana XXXIV, Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; para que lleve a cabo su desarrollo para alojar dieciséis (16) viviendas, de acuerdo a los siguientes datos generales:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS PRIVATIVAS							
Área Privativa	M2 Construidos	Balcones M2	Terrazas M2	Área libre privativa M2	Área verde privativa M2	Total m2	Viviendas
1	301.85	15.83			124.34	442.02	1
2	301.85	15.83			175.60	493.28	1
3	301.85	15.83	4.94			322.62	1
4	301.85	15.83	4.94			322.62	1
5	301.85	15.83	11.44			329.12	1
6	301.85	15.83	11.44			329.12	1
7	301.85	15.83	6.50			324.18	1
8	301.85	15.83	6.50			324.18	1
9	301.85	15.83	11.44			329.12	1
10	301.85	15.83	11.44			329.12	1
11	301.85	15.83	4.94	47.59		370.21	1
12	301.85	15.83	6.50			324.18	1
13	301.85	15.83	11.44			329.12	1
14	301.85	15.83	11.44			329.12	1
15	356.93			229.33		586.26	1
16	376.39			231.64		608.03	1
SUMAS	4,959.22	221.62	102.96	508.56	299.84	6,092.30	16

CUADRO DE ÁREAS GENERALES			
Concepto	Construido M2	Área libre M2	Total M2
Desplante de áreas privativas	603.70		603.70
AVRUC		393.09	393.09
Balcones	31.66		31.66
Jardines privativos		299.94	299.94
Edificio de uso común	126.74		126.74
Circulaciones	85.82		85.82
Estabilización		185.61	185.61
Total	847.92	878.64 m2	1,726.56

CUADRO DE ÁREAS CONSTRUIDAS		
Concepto	Número	Superficie en M2
Total de viviendas	16	4,959.22
Balcones		221.62
Terrazas		102.96
Edificio de uso común		374.84
Estacionamiento cubierto		
Cajones privativos	72	864.00
Cajones de visitas	4	48.00
Áreas de circulación vehicular		553.54
Áreas de circulación peatonal		438.61
Bodegas	14	108.02
Vestíbulo		71.06
Total		7,738.87 m2

SEGUNDO: El plano de condominio anexo, forma parte integral de la presente autorización.

TERCERO: Las áreas privativas resultantes de la presente autorización se sujetarán, entre otras disposiciones, a la normatividad siguiente:

Cambio de uso del suelo CUS/005/2018, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.	
Categoría de la zona	Habitacional de muy alta densidad
Clave	H.167.A
Uso de suelo	Habitacional plurifamiliar (16 viviendas)
Densidad de construcción (número máximo de viviendas permitidas)	16 viviendas
Coefficiente máximo de utilización del suelo (Intensidad máxima de construcción)	4.48 veces la superficie del predio, equivalentes a 7,738.87
Superficie máxima de desplante de la construcción	49.12%, que equivalen a 847.92 m2
Porcentaje de área libre	25.44%, que equivalen a 439.32 m2
Porcentaje de área verde (permeable)	25.44%. que equivalen a 439.32 m2
Circulaciones horizontales, verticales y estacionamiento a cubierto	2,455.07 m2
Número máximo de niveles	Once
Altura máxima sobre el nivel de desplante	33.25 metros
Estacionamientos	Un cajón de estacionamiento por cada 80 m2 de uso habitacional y 1 cajón para visitas por cada 4 viviendas.

- CUARTO:** De conformidad con el artículo 5.50 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, los condominios que impliquen el desarrollo de 30 viviendas o más, serán aplicables los lineamientos para conjuntos urbanos de acuerdo al artículo 5.38 del Libro Quinto citado; por lo antes mencionado el presente condominio queda exento de áreas de donación y equipamiento urbano.
- QUINTO:** Que de acuerdo al artículo 18.21 fracción III, numeral 6, del Código Administrativo del Estado de México, en la autorización de la Licencia de Construcción, son parte integral de la misma los planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales; por lo tanto y por no haber vialidades al interior del condominio, no existen obras de urbanización; por tal motivo tampoco se genera fianza de vicios ocultos.
- SEXTO:** Con base al artículo 110 fracción VI inciso B), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá protocolizar ante notario público e inscribir ante el Instituto de la Función Registral el acuerdo de autorización respectivo y sus planos correspondientes, así como comprobar ante la Secretaría el haber realizado dicha inscripción, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de Publicación de la Autorización en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno"
- SÉPTIMO:** Que fue cubierto el pago de los derechos correspondientes cuyo importe es de \$106,340.416 (ciento seis mil trescientos cuarenta pesos 416/100 Moneda Nacional), de conformidad con el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" Tomo CCII, Número 120, de fecha 20 de diciembre del 2016, por el que se reforman diversos ordenamientos del Estado de México en materia de desindexación del salario Mínimo en la entidad, una vez que acredite el pago de referencia, deberá de presentar ante esta dependencia una copia simple previo cotejo con su original, con la cual se acredita el cumplimiento de dicha disposición y se procederá a la entrega de la presente autorización.
- OCTAVO:** De conformidad con el artículo 5.38 fracción IX del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México no podrá incrementar la superficie enajenable ni excederse en el número de lotes, viviendas o usos aprobados.
- NOVENO:** Deberán atenderse las siguientes disposiciones generales:
- Con base al artículo 110, inciso G), el titular deberá instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen del suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el desarrollo autorizado.
 - Con base al artículo 110, inciso H), se deberá delimitar físicamente el terreno del condominio mediante bardas de 2.20 metros de altura o con la propia edificación, en términos del artículo 110 fracción H) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
 - Con base al artículo 110, inciso J), deberá obtener de la Secretaría los permisos para celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, respecto de las unidades privativas del condominio, así como para su promoción o publicidad.

- d) Con base al artículo 110 fracción VI inciso L), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el titular de la autorización, no podrá llevar a cabo edificación alguna sin tener previamente las correspondientes licencias y autorizaciones.
- e) Con base al artículo 111 y 112, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el inicio de obras, la enajenación de las unidades privadas y la promoción y publicidad del condominio requerirán autorización de la Secretaría.
- f) Publicar la autorización en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en un plazo no mayor de treinta días a partir de su emisión, debiéndolo informar a la Secretaría en el mismo término, en base al artículo 110, fracción VI, inciso A).

DÉCIMO: El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el cuerpo de la presente autorización traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como los artículos 155, 156 y 157 del Reglamento del Libro Quinto del Código señalado.

DÉCIMO

PRIMERO: La presente, no prejuzga derechos de propiedad y deja a salvo derechos a terceros.

DÉCIMO

SEGUNDO: La fecha límite para la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la presente autorización de Condominio, comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de notificación del presente ocurso; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción I y 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. (Se deberá realizar una notificación personal de asistencia en las oficinas).

DÉCIMO

TERCERO: Notifíquese.

A T E N T A M E N T E

LIC. CONSUELO MARÍA LAJUD IGLESIAS
DIRECTORA REGIONAL VALLE DE MEXICO ZONA NORORIENTE
(RÚBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Que en el expediente número 692/18, el promovente LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado legal de DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Camino a la Virgen S/N lote 210, San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 115.89 metros antes con Sinforosa Irene Allende León, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., AL SUR: 113.80 metros antes con Sinforosa Irene Allende León, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.; AL ORIENTE: 46.57 metros antes con Sinforosa Irene Allende León, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.; AL PONIENTE: 42.91 metros antes con Alberto García Alejandre, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., Vialidad de por medio; con una superficie aproximada de 5,148.00 metros cuadrados. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los

edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en término de ley; edictos que se expiden el ocho de diciembre del año dos mil quince. DOY FE.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LICENCIADA SILVIA CARRASCO HERNANDEZ.-RÚBRICA. Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADA SILVIA CARRASCO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2824.-28 junio y 3 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Que en el expediente número 694/18, el promovente LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado legal de DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del inmueble ubicado en Camino a la Virgen S/N lote 238, San Miguel Ameyalco, Municipio

de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 165.64 metros antes con Fernando Urbina Sánchez, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., AL SUR: 25.15 metros antes con María Flores Hernández, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.; AL ORIENTE: 120.47 metros antes con María Flores Hernández, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.; AL PONIENTE: 200.53 metros antes con Antonia y Florentina Baltazar Herrera, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.; con una superficie aproximada de 13,027.00 metros cuadrados. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en término de ley; edictos que se expiden el ocho de diciembre del año dos mil quince.-DOY FE.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LICENCIADA SILVIA CARRASCO HERNANDEZ.-RÚBRICA. Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADA SILVIA CARRASCO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2825.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

EXPEDIENTE: 689/2018.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 689/2018, que se tramita en este Juzgado LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Camino a la Virgen, sin número, San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México.

AL NORTE 100.20 m colinda con Elpidio Huerta Castillo, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma S.A DE C.V.

AL SUR: 107.87 m colinda con Francisco Silverio Herrera, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma S.A DE C.V.

AL ORIENTE: 60.64 m. colinda con Héctor Allende León, ahora la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A DE C.V.

AL PONIENTE: 65.52 m. colinda con Pedro Silverio Herrera, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma S.A DE C.V.

Inmueble con una superficie de 6,479.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS).

Que desde que celebró contrato privado de compraventa él ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos

días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE LO ORDENA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LIC. ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

2826.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

En el expediente número 696/2018 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V. respecto al predio ubicado en CAMINO A LA VIRGEN SIN NUMERO, LOTE 212, SAN MIGUEL AMEYALCO, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, que consta de una superficie de 5,391.00 METROS (CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTAS Y UN METROS CUADRADOS), cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE 119.73 metros, colinda antes con Donaciano Gómez Gutiérrez, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma S.A. DE C.V., AL SUR: 103.30 metros antes con Sinforosa Irene Allende León ahora con la empresa Desarrolladora Lerma S.A. DE C.V., AL ORIENTE: 66.87 metros colinda con antes Donaciano Gómez Gutiérrez, ahora con la empresa Desarrolladora Lerma S.A. DE C.V., AL PONIENTE: 44.28 metros, antes con Alberto Gracia Alejandro, ahora con la empresa Desarrolladora Lerma S.A. DE C.V. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día once de junio de dos mil diecisiete. DOYFE.

SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA. Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2827.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

A quien a su derecho corresponda, se hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, Estado de México, se encuentra radicado un expediente número 918/2018, promovido por DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V. en la VÍA de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: CALLE SIN NOMBRE S/N, SAN MIGUEL AMEYALCO, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 74.40 METROS, ANTES CON ENRIQUE ARROYO CON LA EMPRESA DENOMINADA DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.

- AL SUR: 53.43 METROS, ANTES CON VALENTIN HERNANDEZ, AHORA CON LA EMPRESA DENOMINADA DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.

- AL ORIENTE: 99.46 METROS, ANTES CON ALFONSO CRUZ Y JESUS BALDERAS REYES, AHORA CON LA EMPRESA DENOMINADA DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.

- AL PONIENTE: 119.59 METROS, ANTES CON JOEL CORDERO, AHORA CON LA EMPRESA DENOMINADA DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.

Dicho inmueble cuenta con una superficie total aproximada de 5,184.00 CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

Por lo que, con apoyo en lo establecido en el artículo 3.23 del Código Procedimientos Civiles del Estado de México, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurso, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de ley, expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, a los cinco días del mes de junio de dos mil dieciocho. DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN, TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMAN.-RÚBRICA.

2828.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A quien a su derecho corresponda, se hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, Estado de México, se encuentra radicado un expediente número 919/2018, promovido por DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. en la VÍA de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: CAMINO A LOS ENCINOS, SIN NÚMERO, PARAJE AGUA DE TEJOCOTE, SAN MIGUEL AMEYALCO, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 18.22 metros antes FRANCISCA BENICIO HERNÁNDEZ, ahora con la empresa DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.

- AL SUR: 31.45 metros, antes con ANTELMA RIVERA GONZÁLEZ, ahora con la empresa DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.

- AL ORIENTE: 94.31 metros antes con FIDEL BENICIO HERNÁNDEZ y ANTELMA RIVERA GONZÁLEZ ahora con DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.

- AL PONIENTE: 80.55 metros antes con MIGUEL REYES CRUZ ahora con DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.

Dicho inmueble cuenta con una superficie total aproximada de 1,960.00 MIL NOVECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS.

Por lo que, con apoyo en lo establecido en el artículo 3.23 del Código Procedimientos Civiles del Estado de México, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurso, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial

"GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de ley, expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, a los quince días del mes de junio de dos mil dieciocho.-DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN, CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA GUADALUPE SAMANO DE LA ROSA.-RÚBRICA.

2829.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ en su carácter de apoderado legal de la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el expediente número 920/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado en: CAMINO A LA VIRGEN SIN NÚMERO, SAN MIGUEL AMEYALCO, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 11,365.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 225.72 metros, antes con Antonia y Florentina Baltazar Herrera ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., AL SUR: 200.84 metros, antes con María Flores Hernández, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., AL ORIENTE: 47.72 metros, antes con María Flores Hernández, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., AL PONIENTE: 79.80 metros, antes con Fernando Urbina Sánchez, ahora la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V. Refiriendo el promovente que el día diez de diciembre de dos mil diez, celebró un contrato privado de compraventa la empresa DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. a través de su representante legal ERNESTO MENDOZA SOTO, respecto del inmueble referido con la C. MARÍA FLORES HERNÁNDEZ, desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIA JUDICIAL, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

2830.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 930/2018.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 930/2018 que se tramita en este Juzgado, LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ en su carácter de apoderado legal de la empresa

DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V. personalidad que acredita y se le reconoce en términos del testimonio notarial número 12,343, promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CAMINO A LA VIRGEN, SIN NÚMERO, LOTE 236, SAN MIGUEL AMEYALCO, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 87.96 metros, antes con Fernando Urbina Sánchez, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.

AL SUR.- 52.52 metros, antes con Miguel Cruz González, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.

AL ORIENTE.- 155.17 metros, antes con Antonia Baltazar Herrera, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.

AL PONIENTE: 172.61 metros, antes con María Flores Hernández, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.

Con superficie aproximada de 11,831.00 metros cuadrados.

Que desde que lo adquirió de la señora ANTONIA BALTAZAR HERRERA, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los doce días del mes de junio de dos mil dieciocho.-DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 12 DE JUNIO DE 2018.-
CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

2831.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 928/2018.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 928/2018 que se tramita en este Juzgado, LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ en su carácter de apoderado legal de la empresa DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V. personalidad que acredita y se le reconoce en términos del testimonio notarial número 12,343, promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, PARAJE LA LOMA, SAN MIGUEL AMEYALCO, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 40.15 metros, antes con Maurilio García, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.

AL SUR.- 39.77 metros, antes con María Gregoria, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.

AL ORIENTE.- 86.55 metros, antes con Cristina Herrera, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.

AL PONIENTE: 95.60 metros, antes con Arturo Arzate, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.

Con superficie aproximada de 3,615.00 metros cuadrados.

Que desde que lo adquirió de la señora FLORA TORRES HERNÁNDEZ, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los doce días del mes de junio de dos mil dieciocho.-DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 12 DE JUNIO DE 2018,
CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

2832.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 558/2018, BERTHA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, promueve por propio derecho y como apoderada de CESAR OMAR Y EDNA KARINA ambos de apellidos ARANDA SÁNCHEZ el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado en el terreno rústico conocido con el nombre de "Tepetlapa", ubicado en términos del pueblo de Ozumbilla, Municipio de Tecamac, Estado de México; con una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados (150.00 m2) y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 10.00 mts. con propiedad de la señora María Encarnación Garcés; al sur: en 10.00 mts. con propiedad del señor J. Refugio Flores Rivero; al oriente: en 15.00 mts. con propiedad del señor Antonio Guerra A.; y al poniente: en 15.00 mts. con calle privada para que se declare que se acreditó su carácter de propietaria, al tenor de los siguientes HECHOS: Que por medio de contrato privado de compraventa que celebraron el señor ELADIO MARTÍNEZ TAGARRO como vendedor y RAYMUNDO ARANDA ZARAGOZA y su esposa la señora BERTHA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ de fecha del dieciséis (16) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981) se adquirió el inmueble citado; refirió que en fecha once (11) de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995) el señor RAYMUNDO ARANDA ZARAGOZA falleció por lo que los señores EDGAR RAYMUNDO y ANGÉLICA MARISOL DE APELLIDOS ARANDA SÁNCHEZ denunciaron la sucesión testamentaria a bienes de RAYMUNDO ARANDA ZARAGOZA, ante el Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el expediente 640/2004 donde contiene la formalización de adjudicación de bienes en la sucesión testamentaria del señor RAYMUNDO ARANDA ZARAGOZA a solicitud de su albacea la señora BERTHA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, EDNA KARINA Y CESAR OMAR AMBOS DE APELLIDOS ARANDA SÁNCHEZ COMO ADJUDICATARIOS EN DICHA SUCESIÓN, que dada la resolución obtenida donde estos son copropietarios promueven las diligencias de inmatriculación judicial, mencionando además que tienen la posesión de dicho inmueble en concepto de copropietarios, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Anexo a su solicitud entre otros documentos certificados de no inscripción, constancia de que el inmueble no pertenece al

régimen ejidal, etc. Admitiéndose la solicitud por auto de diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018) ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de EDICTOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los doce (12) días de junio de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

1159-A1.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - LUIS MARTINEZ SOLIS, por su propio derecho, bajo el expediente número 620/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Carretera y/o Avenida Cuautitlán sin número, en la localidad de San Pedro de la Laguna, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.40 metros con Fernando Mimblera Flores hoy con Rogelio Sánchez Borges; AL SUR: 27.40 metros con 3era. Cerrada de Carretera a Cuautitlán; AL ORIENTE: 10.87 metros con Carretera y/o Avenida Cuautitlán, AL PONIENTE: 10.87 metros con Ma. Concepción Monroy Ramos hoy con Privada sin nombre; con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-FIRMA.-RÚBRICA.

1161-A1.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1373/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ADOLFO REYES GUERRERO, en contra de MARCO ANTONIO CORTINA y JATZIRY HERNANDEZ RAMIREZ, por auto dictado en fecha uno de junio del 2018, se ordenó emplazar por medio de edictos al litis consorcio MARCO ANTONIO CORTINA y JATZIRY HERNANDEZ RAMIREZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

A) La declaración de que el suscrito tengo mejor derecho que los hoy demandados para poseer la propiedad ubicado en CALLE FRANCISCO I. MADERO S/N. COLONIA DOS DE SEPTIEMBRE, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, la cual tiene una superficie de 237.40 metros cuadrados y la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros y colinda con terrenos de Tenopalco. AL SUR: 15.00 metros y colinda con José Isabel Morán Martínez. AL PONIENTE: 13.00 metros y colinda con Luis Hernández Cervantes. AL ORIENTE: 17.60 metros y colinda con

calle privada. B) La restitución de la posesión a favor del suscrito respecto de la propiedad mencionada en la prestación que antecede. C.- El pago de una cantidad que por concepto de indemnización de daños y perjuicios se determine a juicio de peritos, por la ocupación que los demandados han hecho del inmueble propiedad del suscrito, desde la fecha en que la ocuparon y hasta que se devuelva la posesión del inmueble mencionado en el apartado A) que antecede, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. D) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Mediante acuerdo del uno de junio del dos mil dieciocho se ordenó al litisconsorcio MARCO ANTONIO CORTINA y JATZIRY HERNANDEZ RAMIREZ, por edictos ante la imposibilidad de su localización de domicilio alguno, toda vez que ADOLFO REYES GUERRERO demandó a MARCO ANTONIO CORTINA y JATZIRY HERNANDEZ RAMIREZ, la acción plenaria de posesión del inmueble ubicado en CALLE FRANCISCO I. MADERO, S/N, COLONIA DOS DE SEPTIEMBRE, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, toda vez que el señor ENRIQUE HERNANDEZ CERVANTES CELEBRO UN CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA, DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 1983 toda vez que el seis de noviembre del dos mil trece sin mediar permiso ni autorización del actor los demandados MARCO ANTONIO CORTINA y JATZIRY HERNANDEZ RAMIREZ habían cambiado las chapas de de la puerta debido a que se encontraban allí los demandados.

Por lo que se publíquese por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en un periódico de circulación de esta localidad. Deberá presentarse el demandado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, se le harán las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide para su publicación a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos uno de junio del dos mil dieciocho.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, L. GABRIELA GARCIA PEREZ.-RÚBRICA.

1165-A1.-28 junio, 9 julio y 2 agosto.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 205/2013.

SECRETARIA "A".

Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por IMPRESORA Y EDITORA XALCO, S. A. DE C. V. en contra de EDITORIAL CHICOME, S.A. y VALENTE MALDONADO MORA expediente 205/2013, EL C. JUEZ DÉCIMO TERCERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO por auto de fecha cuatro y siete de junio de dos mil dieciocho señaló LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble embargado que lo constituye EL INMUEBLE SEÑALADO COMO FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADO "APATENCO" PERTENECIENTE AL PUEBLO DE LA MAGDALENA ATLICPAC, MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN LA CALLE CENTRAL NÚMERO 19 (DIECINUEVE), EN LA COLONIA LA MAGDALENA ATLIAC, siendo postura legal la que cubra la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA

Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, debiendo realizar las publicaciones de edictos correspondientes en los Tableros de Aviso del Juzgado, de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico el Universal y realizarse las publicaciones por tres veces dentro de nueve días conforme a lo previsto por el artículo 1410 del Código de Comercio y entre la última publicación y la fecha de audiencia mediar en término de por lo menos cinco días.-CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE JUNIO DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO DÉCIMO TERCERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. IRMA VELASCO JUÁREZ.-RÚBRICA.

2818.-28 junio, 4 y 10 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 690/18 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ en su carácter de apoderado legal de la empresa denominada "DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.", a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto del inmueble mismo que se encuentra ubicado en camino a la Virgen, S/N, San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 124.59 metros, colindando antes con ANSELMA ACOSTA RODRIGUEZ ahora con la empresa denominada "DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V."; AL SUR: 138.44 metros colindando antes con CONSUELO HERNANDEZ VIUDA DE GONZALEZ; ahora con la empresa denominada "DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V."; AL ORIENTE: 46.15 metros colindando antes con ANDRES ALLENDE ahora con la empresa denominada "DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V." vialidad de por medio; AL PONIENTE: 42.31 metros colindando antes con JOSEFINA POLICARPO MATA, ahora con la empresa denominada "DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V."; con una superficie total aproximada de 6,642.00 metros cuadrados, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por DOS (2) veces, con intervalos de por lo menos DOS (2) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, a elección del promovente, con el objeto de que si alguna persona se cree con igualdad o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de ley. Edictos que se expiden el siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNANDEZ.-RÚBRICA.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2822.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 697/2018 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado legal de la empresa DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, paraje, Loma Maciza, San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, México, dicho inmueble cuenta con las siguientes

medidas y colindancias, AL NORTE: 118.99 mts. y colinda antes con ARTURO ZARATE, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., AL SUR: 111.69 mts y colinda antes con ZAPATA VACA, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., AL ORIENTE: 50.80 mts y colinda antes con ZAPATA VACA, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. y AL PONIENTE: 30.74 mts y colinda antes con GREGORIA BENITA HELEODORA RAMÍREZ TADEO, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., con una superficie aproximada de 3,511.00 metros cuadrados, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha cinco (05) de junio de dos mil dieciocho (2018), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADA ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

2823.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1068/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JULIETA FUENTES ACOSTA, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Boulevard San Martín Cachuahuapan, sin número, San Martín Cachuahuapan, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: En dos líneas de 41.60 y 9.43 linda con Orlanda Paulette Nájera López, Al Sur: En dos líneas 41.60 y 14.40 linda con Irene Cruz Granada; Al Oriente: 16.40 linda con calle; y Al Poniente: 14.10 metros linda con Filemón Alanís Pineda; con una superficie de 806.23 m2 (ochocientos seis metros con veintitrés centímetros). Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-Auto: veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciocho (2018).-Secretario de Acuerdos: Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

2820.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 695/2018.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 695/2018, que se tramita en este Juzgado LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en camino a la Virgen, sin número, lote 237, San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México.

AL NORTE 107.86 m colinda antes con Fernando Urbina Sánchez, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma S.A. DE C.V.

AL SUR: 73.74 m colinda antes con María Flores Hernández, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma. S.A. DE C.V.

AL ORIENTE: 87.49 m. colinda antes con Antonia Baltazar Herrera, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. DE C.V.

AL PONIENTE: 120.47 m. colinda antes con María Flores Hernández, ahora la empresa Desarrolladora Lerma S.A. DE C.V.

Inmueble con una superficie de 8,528.00 (OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO METROS).

Que desde que celebró contrato privado de compraventa él ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a doce de junio de dos mil dieciocho.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE LO ORDENA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LIC. ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

2821.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 721/2018 radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México promovido por JOSÉ ANTONIO DÍAZ GARCÍA, quien viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del terreno de labor y riego de propiedad particular ubicado: LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 24.00 (VEINTICUATRO METROS), CON PROPIEDAD DE MARÍA ASUNCIÓN DÍAZ GARCÍA; AL SUR: 24.00 (VEINTICUATRO METROS) CON VEREDA VECINAL; AL ORIENTE: 37.50 (TREINTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS), CON CARRETERA FEDERAL; AL PONIENTE 42.50 (CUARENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS) CON PROPIEDAD DE JOSÉ ÁNGEL BELTRAN. CON UNA SUPERFICIE DE 960.00 (NOVECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE) y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de trece de junio del dos mil dieciocho, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley; en Tenancingo, México a los diecinueve días del mes de Junio del dos mil dieciocho.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación, trece de junio del dos mil dieciocho.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN.-RÚBRICA.

2806.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 199/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO ANTONIO RODRIGO BAUTISTA CUADROS, en contra de ESTACIÓN DE SERVICIOS TLALMANALCO S.A. de C.V., el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, en auto de fecha doce de junio de dos mil dieciocho, se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA de remate en subasta pública, del bien mueble que es UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE DE GASOLINA, DE 60,000 LITROS DE ACERO AL CARBONO DE DOBLE PARED TANQUE EXTERIOR DE ALTA DENSIDAD Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL DE 60,000 LITROS DE ACERO AL CARBONO DE DOBLE PARED TANQUE DE EXTERIOR DE POLIETIRENO, ALTA DENSIDAD, mismo que quedó en garantía del adeudo. Por tanto, anúnciese su venta por única ocasión, publicándose edictos en un periódico de mayor circulación diaria de esta localidad, GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y tabla de avisos, a efecto de convocar a postores, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor a SIETE DÍAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra la totalidad del precio avalúo la cantidad de \$288,050.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que fue la cantidad fijada como precio avalúo por el perito en rebeldía de la parte demandada. Se expiden en Toluca, México, a veinticinco de junio de dos mil dieciocho. En cumplimiento al auto de fecha doce de junio de dos mil dieciocho, se ordena la publicación de los edictos.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

2807.-28 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A quien a su derecho corresponda, se hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, Estado de México, se encuentra radicado un expediente número 1281/2017, promovido por FRANCISCO JAVIER GAXIOLA FERNANDEZ en la VÍA de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: CERRADA DE LOS CEDROS SIN NUMERO, COLONIA JUAREZ, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MEXICO; con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 16.40 metros en dos líneas, la primera de 1.00 metros y la segunda de 15.40 metros, ambas líneas con GUILLERMO MARTINEZ ALVAREZ.

- AL SUR: 16.40 metros y colinda con TERESA ALVAREZ LOPEZ.

- AL ORIENTE: 12.50 metros y colinda con ROGELIO MARTINEZ TREJO.

- AL PONIENTE: 13.50 metros y colinda con FRANCISCO JAVIER GAXIOLA FERNANDEZ.

Dicho inmueble cuenta con una superficie total aproximada de 220.40 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE.

Por lo que, con apoyo en lo establecido en el artículo 3.23 del Código Procedimientos Civiles del Estado de México, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurso, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de ley, expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada México, a veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.- FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SAENZ.-RÚBRICA.

2808.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

- - - En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radico el expediente 496/2018 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por IRMA GONZALEZ LOPEZ, respecto del inmueble denominado "FRACCIONES 4 Y 7 DE XICO", ubicado en calle Coyuya, esquina Hidalgo s/n, San Martín Xico Nuevo, Municipio de Chalco Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 15.60 metros con Serafina Ramírez, al Sur: 15.60 metros con calle Miguel Hidalgo, al Oriente: 30.11 metros con María Gudelia López Medina, y al Poniente: 30.22 metros con Adriana González López. Con una superficie de 470.70 metros cuadrados, lo anterior a consecuencia que desde el día dieciocho de agosto del año dos mil la promovente celebró contrato privado de compraventa con la señora MARÍA GUEDELIA LÓPEZ MEDINA y desde esa fecha lo posee la accionante y tiene pleno dominio sobre dicho inmueble, mediante la posesión quieta, pacífica, continua, de buena fe, a la vista de todos, sin interrupción alguna y a título de propietaria; así mismo y para robustecer su dicho anexa al escrito inicial certificado de no adeudo predial, contrato de compraventa; así mismo se anexa constancia ejidal, plano descriptivo y localización y demás documentos que sirven para robustecer su dicho.-----

---PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO, EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.-SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIECISEIS (16) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

2809.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radico el expediente 515/2018 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ADRIANA GONZALEZ LOPEZ, respecto del

inmueble denominado "FRACCIONES 4 Y 7 DE XICO", ubicado en calle Coyuya, esquina Hidalgo s/n, San Martín Xico Nuevo, Municipio de Chalco Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 15.40 metros colinda con Serafina Ramírez, Al Sur: 15.40 metros colinda con calle Miguel Hidalgo, Al Oriente: 30.22 metros colinda con Irma González López, Al Poniente: 30.33 metros colinda con Víctor Enrique González López. Con una superficie aproximada de 466.36 metros cuadrados, manifestando que el inmueble se adquirió por medio de contrato de compraventa celebrado con la señora MARÍA GUEDELIA LÓPEZ MEDINA en fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil (2000) entregándole la posesión física, jurídica y material del mismo, y ha venido ejerciendo todos los derechos de propietario respecto del inmueble citado, refiriendo que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, lo cual demuestra con la constancia de no adeudo predial, así mismo dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco Estado de México, y no se encuentra bajo el régimen de bienes ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO, EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA, SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.-Validación se expide el presente en cumplimiento al auto de fecha dieciocho (18) de mayo del dos mil dieciocho (2018) emite el Secretario de Acuerdos, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

2809.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radico el expediente 471/2018 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por VICTOR ENRIQUE GONZALEZ LOPEZ, respecto del inmueble denominado "FRACCIONES 4 Y 7 DE XICO", ubicado en calle Coyuya, esquina Hidalgo s/n, San Martín Xico Nuevo, Municipio de Chalco Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 15.73 metros colinda con Serafina Ramírez, Al Sur: 15.73 metros colinda con calle Miguel Hidalgo, Al Oriente: 30.33 metros colinda con Adriana González López, Al Poniente: 30.45 metros colinda con Soledad López Medina. Con una superficie aproximada de 477.62 metros cuadrados, manifestando que el inmueble se adquirió por medio de contrato de compraventa celebrado con la señora MARÍA GUEDELIA LÓPEZ MEDINA en fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil (2000) entregándole la posesión física, jurídica y material del mismo, y ha venido ejerciendo todos los derechos de propietario respecto del inmueble citado, refiriendo que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, lo cual demuestra con la constancia de no adeudo predial, así mismo dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco Estado de México, y no se encuentra bajo el régimen de bienes ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A

DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO, EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.-VALIDACION SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISEIS (16) DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

2809.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 652/2018 promovido por MARÍA LUISA POZOS PINAL, radicado ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Amecameca, México; PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble denominado "TECHALOC" ubicado en calle Allende sin número, del poblado de San Bartolomé Mihuacan del Municipio de Ayapango, Estado de México, con una superficie de 1,512.00 metros cuadrados (mil quinientos doce metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.00 metros con Guillermo Trejo Galicia; AL SUR: 23.00 metros con Emma Montes de Rodríguez, actualmente calle Allende; AL ORIENTE 65.74 metros con Guillermo Trejo Galicia y AL PONIENTE: 65.74 metros con Epifanio Ramos Tamariz.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Dados en Amecameca, México, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018).-Segundo Secretario de Acuerdos, MAESTRO EN DERECHO ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.-RÚBRICA.

2810.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 378/2018, FELIX GONZÁLEZ NIETO, promovió por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, efecto de acreditar la propiedad y posesión del inmueble ubicado en el número 305 de la Avenida de los Jinetes, en la población de Cacalomacan, Toluca Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 32.00 metros con el señor Telesforo García, al Sur 28.80 metros con privada sin nombre con 6.0 metros de ancho que sirve como paso de servidumbre; al oriente 23.70 metros con Avenida de los Jinetes y al Poniente 23.10 metros con la señora Elia Bastida Carmona; actualmente Evangelina Ramírez Guadarrama; el cual tiene una superficie de 712 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a nombre del promovente por auto de seis de junio de dos mil dieciocho, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-Doy Fe.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha seis de junio de dos mil dieciocho,

para los efectos y fines legales a que haya lugar.- Secretario de Acuerdos, LIC. FLOR DE MARIA CAMACHO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

2811.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 339/2018, JESÚS ELIZABETH SIMONS PORRAS, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre, esquina con calle Allende, Colonia Centro en el Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, controlado con la clave catastral 0600100306000000, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte.- 6.76 metros con Clotilde Estrada (actualmente con Saray Gómez Jiménez), Al Sur.- 6.076 metros y colinda con calle 16 de Septiembre, Al Oriente.- 11.65 metros y colinda con Dolores Pérez Rubí (actualmente con María Teresa Pérez Rubí) y Al Poniente.- 11.65 metros con calle Allende. Con una superficie aproximada de 74.00 metros cuadrados (setenta y cuatro metros cuadrados).

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, Ixtapan de la Sal, México, a los siete días del mes de junio de dos mil dieciocho.-DOY FE.-Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto seis de junio de dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, M. en D.C. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

2812.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER:

Que en el expediente marcado con el número 512/2018, promovido por ANA MARÍA RUÍZ TERRÓN relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad respecto del bien inmueble ubicado en IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO S/N, BO COAXUSTENCO, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias actuales son las siguientes: AL NORTE: 13.80 METROS CON MARÍA DE LA CARIDAD PICHARDO SÁNCHEZ, AL SUR: 13.80 METROS CON MARÍA DE LA CARIDAD PICHARDO SÁNCHEZ, AL ORIENTE: 7.50 METROS CON CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, Y AL PONIENTE: 7.50 METROS CON MARÍA DE LA CARIDAD PICHARDO SÁNCHEZ, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 103.00 METROS CUADRADOS. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-

FECHA DE ACUERDO: 15/06/2018.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

2813.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 230/2016, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ENRIQUE MUÑOZ RIVAS. El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, en fecha ocho de junio de 2018, señaló las NUEVE HORAS DEL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de la VIVIENDA NÚMERO 480, DEL LOTE 24, DE LA MANZANA II (CALLE MARIANO ARISTA) DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "RANCHO SAN JUAN", COLONIA SANTA JUANA PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50900, con las medidas y colindancias siguientes: Planta baja al noreste en: 10.000 m, con vivienda No. 481 del mismo lote condoninal y 0.55 m, con área común de uso privativo, al suroeste en 5.860 m, con muro medianero vivienda No. 479 del mismo lote condoninal y 4.66 m, con su propio patio de servicio y área jardinada, al sureste en 2.860 m, y 1.31 m, con área común de uso privativo (acceso), al noroeste en 2.860 m, con límite de lote condoninal y 1.31 m, con sub propio patio de servicio; medidas y colindancias del lote privativo al noreste en 11.650 m, con lote privativo vivienda No. 481 del mismo lote condoninal, al suroeste en 11.650 m, con lote privativo vivienda No. 479 del mismo lote condoninal, al sureste en 4.195 m, con área común del mismo lote condoninal, al noroeste en 4.195 m, con límite de lote condoninal, abajo: con losa de cimentación, arriba: con losa de azotea; inscrito en el Registro Público de la Propiedad mediante folio real electrónico 0042921; sirviendo como precio de la venta la cantidad de \$346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que se convocan postores los que deberán presentar como postura legal la que cubra el importe fijado; por lo que anúnciese su venta en forma legal por UNA SOLA VEZ, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, así como la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de la almoneda medie un término que no sea mayor a siete días. Toluca, México, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil dieciocho.-DOY FE.-En cumplimiento a lo proveído en auto de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL TOLUCA, MEXICO, LIC. AMADA DIAZ ATENOGENES.-RÚBRICA.

2814.-28 junio.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 205/2013.

SECRETARIA "A".

Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por IMPRESORA Y EDITORA XALCO, S.A. DE C.V. en contra de EDITORIAL CHICOME, S.A. y VALENTE MALDONADO MORA expediente 205/2013, EL C. JUEZ DÉCIMO TERCERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO por auto de fecha cuatro y siete de junio de dos mil dieciocho, señaló LAS

DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble embargado que lo constituye EL UBICADO EN EL LOTE DE TERRENO 4 (CUATRO DE LA MANZANA 1-A (UNO GUIÓN A) DE LA CALLE PRIVADA DE YUCATÁN, DEL BARRIO DE SAN AGUSTÍN ATLAPULCO DENOMINADO "TLATELTIPAC" MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la que cubra la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, debiendo realizar las publicaciones de edictos correspondientes en los Tableros de Aviso del Juzgado, de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico El Universal y realizarse las publicaciones por tres veces dentro de nueve días conforme a lo previsto por el artículo 1410 del Código de Comercio y entre la última publicación y la fecha de audiencia mediar un término de por lo menos cinco días.-CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE JUNIO DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO DÉCIMO TERCERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. IRMA VELASCO JUÁREZ.-RÚBRICA.

2816.-28 junio, 4 y 10 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - MARIA GUADALUPE MARGARITA MORENO ORTEGA, por su propio derecho, bajo el expediente número 610/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación judicial mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA DE LAS CRUCES SIN NUMERO, BARRIO DE SANTIAGO 1RA. SECCIÓN, MUNICIPIO Y DISTRITO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 02.03 metros con JOSE DELGADO REYES HOY CON MARGARITA SALAZAR SANTILLAN, AL SUR: 06.85 metros con AVENIDA DE LAS CRUCES, AL ORIENTE: en dos líneas la primera 03.02 metros con JOSE DELGADO REYES HOY CON MARGARITA SALAZAR SANTILLAN, la segunda 16.26 metros con JOSE DELGADO REYES HOY CON MARGARITA SALAZAR SANTILLAN, AL PONIENTE: en tres líneas, la primera 02.76 metros con JOSE DELGADO REYES HOY CON MARGARITA SALAZAR SANTILLAN, la segunda 02.86 metros con JOSE DELGADO REYES HOY CON MARGARITA SALAZAR SANTILLAN, la tercera 09.95 metros con JOSE DELGADO REYES HOY CON MARYVEL DELGADO SALAZAR, con superficie aproximada de 75.46 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintinueve (21) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).-Validación del edicto acuerdo de fecha dieciocho (18) de junio del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario Licenciada YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMAN.-Secretaria de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1163-A1.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

RUBI EDITH BRETON VELAZQUEZ, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 325/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio),

respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE TULIPAN, SIN NÚMERO BARRIO ZAPOTLAN, SANTA MARIA CUEVAS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.75 METROS CON ABRAHAM FRANCISCO BRETON VELAZQUEZ, AL SUR: 12.40 METROS CON CALLE TULIPAN, AL SUR: 6.80 METROS CON CALLE TULIPAN, AL SUR: 9.00 METROS CON CALLE TULIPAN, AL ORIENTE: 33.25 METROS CON ABRAHAM FRANCISCO BRETON VELAZQUEZ, AL PONIENTE: 32.20 METROS CON ABRAHAM FRANCISCO BRETON VELAZQUEZ, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 868.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México, a diecisiete de abril del año dos mil dieciocho (2018).-Validación de edicto acuerdo de fecha once de abril del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario LICENCIADA YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMAN, SECRETARIO DE ACUERDOS.-FIRMA.-RÚBRICA.

1166-A1.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - JOCELYN JIMENEZ MONTIEL, por su propio derecho, bajo el expediente número 06/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc, sin número, Barrio San Pedro, Pueblo de San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con Juana Cruz Luna, AL SUR: 15.00 metros con Yolanda Archundia Velázquez, AL ORIENTE: 10.00 metros con calle Cuauhtémoc, AL PONIENTE: 10.00 metros con Heriberto Rocandio Cruz, con superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los siete (07) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).-Validación del edicto acuerdo de fecha cinco (05) de junio del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario Licenciada YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMAN, SECRETARIA DE ACUERDOS.-FIRMA.-RÚBRICA.

1167-A1.-28 junio y 3 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PARA EMPLAZAR: ISABEL ABIF MONTOYA ARCE NAVA, DIANA AYALA ALBARRÁN Y DANIEL ARTEAGA MEDINA.

En el expediente 36/16 relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por RAÚL MALVAEZ COLÍN, demandando a ISABEL ABIF MONTOYA ARCE NAVA, DIRECTOR CONSULTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DIANA AYALA ALBARRÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN DEL

TRANSPORTE ZONA I, ANTONIO MAYA DÍAZ Y DANIEL ARTEAGA MEDINA, EN SU CARÁCTER DE INSPECTORES VERIFICADORES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE TRANSPORTE ZONA, AL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a dicho demandado, reclamando las siguientes prestaciones:

A. Del Director Consultivo, Directora General de Operación, e Inspectores verificadores, el pago de daños y perjuicios ocasionados por la retención ilegal del vehículo marca Mercedes Benz, tipo autobús, modelo 2000, serie 5DHAA2CN7YMH70427.

B. Del Secretario de Movilidad del Gobierno del Estado de México, el pago de la cantidad de \$639,100.00 seiscientos treinta y nueve mil cien pesos 00/100 M. N.), por concepto de daños y perjuicios.

El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine hasta su total resolución.

Por lo tanto, debido a que no fue posible localizar a los demandados tomando en consideración el resultado de los informes solicitados a las autoridades y dependencias ordenadas en autos, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil para el Estado de México, procédase a emplazar por edictos a ISABEL ABIF MONTOYA ARCE NAVA, DIANA AYALA ALBARRÁN Y DANIEL ARTEAGA MEDINA, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si pasado ese plazo no comparecen por sí, apoderados, o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Toluca, México, a los catorce días del mes de junio de dos mil dieciocho.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. AMADA DÍAZ ATENÓGENES.-RÚBRICA.

2815.-28 junio, 9 julio y 2 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 396/15.

SECRETARIA "B".

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ARYSTA LIFESCENCE MEXICO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE OLGA ELVIA GONZALEZ SANCHEZ y JAIME ROGEL GUADARRAMA EXPEDIENTE 396/15 SECRETARIA "B", en cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de ocho de mayo de dos mil dieciocho, el C. Juez ordenó se saque a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble d/c EN LA LOMA DE LA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, DISTRITO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, con folio electrónico número 00024950, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$1,400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que corresponde al obtenido del

avalúo exhibido por el perito tercero en discordia, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio y para tal efecto se señalan las: ONCE HORAS DEL OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO. SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO DIARIO DE MEXICO, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION NUEVE DIAS Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE, DEBERA MEDIAR UN PLAZO NO MENOR A CINCO DIAS Y EN EL DISTRITO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE DICHA ENTIDAD, POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION NUEVE DIAS Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE, DEBERA MEDIAR UN PLAZO NO MENOR A CINCO DIAS.-Ciudad de México., a 11 de mayo de 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. BARBARA ARELY MUÑOZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

2805.-28 junio y 12 julio.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA: "A".

EXP. NUM: 757/2013.

En los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ADRIÁN PADILLA RIVERO, SECRETARIA DE ACUERDOS "A", EXPEDIENTE 757/2013, LA C. LICENCIADA LIDIA BARRERA SANTIAGO, JUEZ SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, dictó un auto que a su letra dice: Ciudad de México, a quince de mayo del año dos mil dieciocho.- "Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora.", "... se procede a hacer trance y remate respecto de la casa actualmente marcada con el número uno de la calle Selene, en la Colonia Valle de Ensueño y su terreno, lote ochenta y ocho, de la manzana cincuenta y dos "C" (ROMANO), del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose anunciar la venta en los términos que ordena la legislación aplicable en el lugar de actuación para convocar postores y anunciándose por medio de EDICTOS que se fijarán por DOS VECES en los Tableros de Aviso de este Juzgado, así como en los tableros de Aviso de la Tesorería del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y en el periódico "LA JORNADA", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,401,100.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad que sirve de base para el remate del inmueble motivo del presente juicio." "...NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.- Lo proveyó y firma la C. Juez por Ministerio de Ley Licenciada DOLORES RODRIGUEZ TORRES, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado FORTUNATO ZAPATA TENORIO, que autoriza y da fe.-DOY FE".-

"PUBLIQUESE DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO".-Ciudad de México, a 25 de mayo de 2018.-LA C.

SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. DOLORES RODRIGUEZ TORRES.-RÚBRICA.

2804.-28 junio y 10 julio.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. 1027/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO "BANCO MONEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO EN SU CÁRACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA NÚMERO F/3443, EN CONTRA DE GOMEZ BARRAGÁN ALFREDO-----
-----LA C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DICTO UNOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:

"...Ciudad de México, treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho..."

"... Para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, respecto de la: VIVIENDA C DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO NÚMERO OFICIAL SEIS, DE LA CALLE BOSQUE DE GUAYABOS, MANZANA QUINCE, LOTE ONCE, COLONIA CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL REAL DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; con las medidas y colindancias que obran en autos. Convóquense postores por medio de edictos que se publicaran por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual termino, en el periódico LA RAZÓN, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería de esta Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que arrojó el avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la que sirvió de base, \$49,500.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) sin la cual no podrán intervenir como postores, que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia..."

"... Notifíquese..."

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico "LA RAZÓN", en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería de esta Ciudad de México.-En cumplimiento al acuerdo 50-09/2013, emitido en sesión de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece, en el que se aprobó que los lineamientos del programa piloto para la delegación de diversas funciones jurídico administrativas a los Secretarios Conciliadores adscritos a los Juzgado de la Ciudad de México en Materia Civil, sean en forma indefinida o hasta en tanto el órgano colegiado determine lo contrario.-Ciudad de México, a 06 de junio de 2018.-LA C. SECRETARIA CONCILIADORA DEL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. ROSA LINDA BRITO BLANCAS.-RÚBRICA.

2817.-28 junio y 10 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 653/2018, EVA DÍAZ MUÑOZ promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A).- Respecto de un predio denominado "TEXCALITLA" ubicado en CALLE HIDALGO, SIN NÚMERO, SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando la promovente que desde el catorce (14) de febrero del año dos mil (2000), en que mediante contrato de compraventa celebrado con la señora MARÍA DE JESÚS MUÑOZ LEAL DE DÍAZ, que a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietario de manera pacífica, continua y pública, que dicho inmueble carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con una SUPERFICIE TOTAL de 225.00 M² (DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 15.00 METROS LINDA CON SR. LUZ ISLAS MARTÍNEZ.

AL SUR: 15.00 METROS LINDA CON SEÑORA CONCEPCIÓN LEAL OLVERA.

AL ORIENTE: 15.00 METROS LINDA CON CALLE HIDALGO.

AL PONIENTE: 15.00 METROS Y LINDA SRA. INÉS SOTO DE ISLAS.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietario, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha cinco (5) de junio de dos mil dieciocho (2018), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

1170-A1.- 28 junio y 3 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 198688/181/2017, El o la (los) C. FRUTERO LOZADA DULCE GUADALUPE. Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "OTENCO", ubicado en CALLE MALDONADO S/N, EN SAN PEDRO CHIAUTZINGO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAXOXTOC Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORESTE: 16.80 METROS Y LINDA CON INOCENCIO DAVID REDONDA LOZADA, AL SURESTE: 12.60 METROS Y LINDA CON MA. CONCEPCION LOZADA CORTES, AL SUROESTE: 16.80 METROS Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL NOROESTE: 12.60 METROS Y LINDA CON MA. CONCEPCION LOZADA CORTES. Con una superficie aproximada de: 212.00 M².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 03 de Agosto del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDADDE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 198693/186/2017, El o la (los) C. HECTOR OLIVARES TRUJILLO. Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno, ubicado en BARRIO LA SANTISIMA, MUNICIPIO DE TEPETLAXOXTOC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 13.40 METROS Y COLINDA CON LUCIO OLIVARES SANDOVAL, AL SUR: 13.40 METROS Y COLINDA CON AVENIDA LA SANTISIMA, AL ORIENTE: 16.00 METROS Y COLINDA CON CALLE ATLACOMULCO ACTUALMENTE CALLE ATLAUTENCO, AL PONIENTE: 16.00 METROS Y COLINDA CON RAUL OLIVARES TRUJILLO. Con una superficie aproximada de: 214.40 M².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 03 de Agosto del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDADDE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 198697/190/2017, El o la (los) C. RAYMUNDO CHAVEZ PEREZ. Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "LA CONCEPCION", ubicado en CALLE AZAHARES S/N, EN LA COLONIA BUENOS AIRES PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEZOYUCA, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.75 METROS COLINDA CON CARMEN GUTIERREZ SANDOVAL, AL SUR: 16.75 METROS COLINDA CON CALLE AZAHARES, AL ORIENTE: 11.00 METROS COLINDA CON GUADALUPE MALVA R., AL PONIENTE: 11.00 METROS COLINDA CON CALLE AZAHARES. Con una superficie aproximada de: 184.25 M².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 03 de Agosto del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDADDE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 200770/200/2017, El o la (los) C. EVARISTA MARTINEZ ROLDAN. Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "NETZAHUALCOYOTL", ubicado en, TERMINOS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TEZOYUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, en el cual mide y linda: AL NORTE: 24.85 METROS CON CALLEJON MOCTEZUMA, AL SUR: 25.25 METROS CON COLEGIO JOSE ZUVIETA, AL

ORIENTE: 11.10 METROS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA, AL PONIENTE: 10.70 METROS CON MA. ENRIQUETA SOCORRO MARTINEZ ROLDAN. Con una superficie aproximada de: 276.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 03 de Agosto del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 200774/202/2017, El o la (los) C. M. LUZ HERNANDEZ CISNEROS. Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "CUAPACHUCA", ubicado en LA COLONIA BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, en el cual mide y linda: AL NORTE: EN TRES PARTES, LA PRIMERA DE 11.10 M., LA SEGUNDA DE 4.95 M. Y LA TERCERA DE 2.71 M. TODAS ESTAS MEDIDAS COLINDAN CON MARIA DE LA PAZ DE LA PAZ REYES SANCHEZ, AL SUR: 13.55 M. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: EN TRES PARTES, LA PRIMERA DE 2.96 M., LA SEGUNDA DE 5.35 M. Y LA TERCERA DE 5.45 TODAS ESTAS MEDIDAS COLINDAN CON MARIA DE LA PAZ REYES SANCHEZ, AL PONIENTE: 15.00 M. CALLE ROSAS. Con una superficie aproximada de: 189.75 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 03 de agosto del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 200775/203/2017, El o la (los) C. ADOLFO CORTES ESPEJEL. Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "APANTENCO", ubicado en EL BIEN CONOCIDO DE LA POBLACION DE SAN BERNARDO TLALMIMILLOPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAXTOC, MEXICO, Y AL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, MEXICO, en el cual mide y linda: AL NORTE: 75.30 METROS LINDA CON CALLE ZAPATA, AL SUR: 88.00 METROS LINDA CON CALLE MORELOS, AL ORIENTE: 148.80 METROS Y LINDA CON ADOLFO DURAN GALLEGOS, PEDRO DURAN GALLEGOS, LOURDES DURAN GALLEGOS, MARIA DURAN GALLEGOS, LUCIANO DURAN GALLEGOS Y MARGARITA GALLEGOS BAUTISTA, AL PONIENTE: 178.10 METROS Y LINDA CON FELICIANO ESPINOZA RAMIREZ. Con una superficie aproximada de: 13,345.69 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 200772/205/2017, El o la (los) C. ASCENCIO LOPEZ MENDEZ. Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TRAS DEL CERRO", ubicado en CALLE MIRADOR, EN SAN JUAN TOTOLAPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAXTOC Y DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, en el cual mide y linda: AL NORTE: MIDE 19.30 METROS Y COLINDA CON MARTINEZ GARCIA SIXTO, AL NORESTE: MIDE 17.40 METROS Y COLINDA CON MARTINEZ GARCIA SIXTO, AL NORESTE: MIDE 22.40 METROS Y COLINDA CON MARTINEZ GARCIA SIXTO, AL NORESTE: MIDE 21.10 METROS Y COLINDA CON MARTINEZ GARCIA SIXTO, AL NOROESTE: MIDE 22.65 METROS Y COLINDA CON MARTINEZ GARCIA SIXTO, AL SURESTE: MIDE 13.90 METROS Y COLINDA CON LOPEZ RAMIREZ MARIA DOLORES, AL SURESTE: MIDE 18.20 METROS Y COLINDA CON LOPEZ RAMIREZ MARIA DOLORES, AL SURESTE: MIDE 15.65 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA, AL SUROESTE: MIDE 14.60 METROS Y COLINDA CON LOPEZ RAMIREZ MARIA DOLORES, AL SUROESTE: MIDE 25.50 METROS Y COLINDA CON LOPEZ RAMIREZ MARIA DOLORES, AL SUROESTE: MIDE 18.60 METROS Y COLINDA CON LOPEZ RAMIREZ MARIA DOLORES, AL PONIENTE: MIDE 18.50 METROS Y COLINDA CON MARTINEZ LOPEZ JUAN MANUEL. Con una superficie aproximada de: 1,328.450.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 19 DE SEPTIEMBRE del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 200782/208/2017, El o la (los) C. ARTURO ZUÑIGA OLIVARES. Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TECALCO", ubicado en LA CONCEPCION JOLALPA PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TEPETLAXTOC, ESTADO DE MEXICO, en el cual mide y linda: AL NORTE: 27.78 METROS Y COLINDA CON CALLE LIBERTAD, AL SUR: 27.78 METROS Y LINDA CON CECILIA CASTILLO, AL ORIENTE: 36.00 METROS Y LINDA CON DOLORES DELGADILLO ESPINOSA, AL PONIENTE: 36.00 METROS Y LINDA CON HUGO ALMERAYA ESPINOSA. Con una superficie aproximada de: 1,000.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 19 de Septiembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 198695/188/2017, El o la (los) C. GENARO FILEMON ALARCON GONZALEZ. Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TETOCUITLAPILCO", ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN PABLO JOLALPAN, MUNICIPIO DE TEPETLAXTOC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 35.00 MTS. Y LINDA CON JESSICA YADIRA VALDES ESPEJEL, AL SURESTE: 42.90 MTS. Y LINDA CON RESTRICCION DE

AVENIDA RIO BRAVO, AL SURESTE: 18.75 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 54.20 MTS. Y LINDA CON CALLE ATLAZALPAN. Con una superficie aproximada de: 1,134.24 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 07 de Mayo del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 200780/207/2017, El o la (los) C. SAMUEL FLORES CAMPERO. Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE JUAN LEON S/N, DE LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL, EN EL MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.93 METROS ENRIQUE DELGADO, AL SUR: 8.00 METROS CON CALLE JUAN LEON, AL ORIENTE: 16.30 METROS CON JUSTINA SANCHEZ ESPINOZA, AL PONIENTE: 17.30 METROS CON AGUSTINA AGUILAR LEON. Con una superficie aproximada de: 133.90 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 03 de Agosto del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
FE DE ERRATAS**

C. MARIA DEL CARMEN MIRANDA VERGARA, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 194609/154/2017, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, RESPECTO DEL TERRENO DENOMINADO "CULHUACAN" UBICADO EN EL BARRIO DE BELEM, MUNICIPIO DE PAPALOTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. INMUEBLE EN EL QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE MANDÓ PUBLICAR EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHAS 31 DE MAYO, 5 Y 8 DE JUNIO 2017. DICE: AL SUR: 10.00 METROS Y COLINDA CON FRONTON MUNICIPAL; DEBE DECIR: AL SUR: 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE BELISARIO DOMINGUEZ.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2834.-28 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
FE DE ERRATAS**

C. AURELIA DE LA ROSA MENDEZ, ALBERTO DE LA ROSA MENDEZ Y ANDRES DE LA ROSA MENDEZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 188170/06/2017, PROMUEVEN INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, RESPECTO DEL TERRENO DENOMINADO "CHIVITOCO" UBICADO EN AVENIDA RESURRECCION S/N, TEXCOCO, ESTADO DE

MEXICO. INMUEBLE EN EL QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE MANDO PUBLICAR EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHAS 04, 10 Y 15 DE MAYO DE 2017, DICE: EL O LA (LOS) C. AURELIA DE LA ROSA MENDEZ, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, DEBE DECIR: EL O LA (LOS) C. AURELIA DE LA ROSA MENDEZ, ALBERTO DE LA ROSA MENDEZ Y ANDRES DE LA ROSA MENDEZ, PROMOVIERON INMATRICULACION ADMINISTRATIVA.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2834.-28 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
FE DE ERRATAS**

C. JOSE FERNANDO RODRIGUEZ CUELLAR, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 188299/13/2017, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, RESPECTO DEL TERRENO DENOMINADO "GAVILAN" UBICADO EN LA CALLE JAVIER ROMERO DEL POBLADO DE SAN DIEGO, TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, INMUEBLE QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE MANDO PUBLICAR EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHAS 04, 10 Y 15 DE MAYO DEL 2017, DICE: AL PONIENTE: 5.10 METROS COLINDA CON TERRENO; DEBE DECIR: AL PONIENTE: 5.10 METROS COLINDA CON BERTHA AREVALO MONSALVO.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2834.-28 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 79480/08/2018, La C. MANUELA MARGARITA MEDINA ARANDA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ABASOLO S/N, COLONIA GUADALUPE VICTORIA, Municipio de OTZOLOTEPEC, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 16.00 METROS COLINDA CON CRISTINA ARANDA LORENZO, Al Sur: 16.00 METROS COLINDA CON JOSE LUIS FLORES SANCHEZ, Al Oriente: 11.00 METROS COLINDA CON JULIETA SANCHEZ MARTINEZ, Al Poniente: 10.92 METROS COLINDA CON CALLE ABASOLO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 25 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2819.-28 junio, 3 y 6 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 198690/183/2017, El o la (los) C. SERGIO MOISES MORENO DIAZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TEZOYOTRIN", ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO S/N, COLONIA BUENOS AIRES PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEZOYUCA,

DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 32.30 METROS Y LINDA AGUSTIN SILVA DORANTES, AL SUR: 32.50 METROS Y LINDA CON JAVIER PATIÑO M., AL OESTE: 20.00 METROS Y LINDA CON CALLE MIGUEL HIDALGO, AL PONIENTE: 20.00 METROS Y LINDA CON CELSO CALIFORNIAS. Con una superficie aproximada de: 624.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 03 de Agosto del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 198701/193/2017, El o la (los) C. MELESIO LUCIO FALCON, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "SANJATENCO", ubicado en el BARRIO DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, en el cual mide y linda: AL NORTE: 12.80 METROS Y LINDA CON ARTURO LUCIO AVILA, AL SUR: 13.08 METROS Y LINDA CON CAMINO A LA PREPA, AL ORIENTE: 92.75 METROS Y LINDA CON ROSALINA VALENCIA VALENCIA Y BEATRIZ VALENCIA VALENCIA, AL PONIENTE: 92.90 METROS Y LINDA JERONIMO VERA RAMOS. Con una superficie aproximada de: 1,201.103 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 03 de Agosto del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 200772/201/2017, El o la (los) C. FEDERICO GONZALEZ CABALLERO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "COCOLALTO", ubicado en SAN BERNARDO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, en el cual mide y linda: AL NORTE: 25.70 METROS Y LINDA CON CALLE CERRADA DE 4 METROS, AL ORIENTE: 15.45 METROS Y LINDA CON MACEDONIO GONZALEZ CABALLERO, AL SUR: 24.00 METROS Y LINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 16.75 METROS Y LINDA CON CALLE CERRADA DE 4.70 METROS. Con una superficie aproximada de: 400.086 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 07 de MAYO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 205224/234/2017, El o la (los) C. JUAN MENDEZ DIAZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "CUASISILCO", ubicado en LA COMUNIDAD DE SANTO TOMAS APIPILHUASCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC DE HIDALGO, ESTADO DE MEXICO, en el cual mide y linda: AL NORESTE: 26.50 METROS Y LINDA CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, AL NOROESTE: 145.50 METROS Y INDA CON AGUSTINA MENDEZ DIAZ, AL ORIENTE: 33.00 METROS Y LINDA CON CAMINO SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 121.10 METROS Y LINDA CON SUCESION DE CAMILO MENDEZ BASTIDA. Con una superficie aproximada de: 3,085.095 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 19 de Septiembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 205225/235/2017, El o la (los) C. APOLINAR MENDEZ DIAZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "CUASISILCO", ubicado en LA COMUNIDAD DE SANTO TOMAS APIPILHUASCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC DE HIDALGO ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: AL NORESTE: 29.20 METROS Y LINDA CON CALLE AVENIDA DEL TRABAJO, AL NOROESTE: 15.35 METROS Y LINDA CON CAMILO MENDEZ HERNANDEZ, AL SUROESTE: 29.20 METROS Y LINDA CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, AL SURESTE: 15.65 METROS Y LINDA CON J. CRISTIAN SALOMON MENDEZ CRUZ. Con una superficie aproximada de: 452.202 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 19 de 09 del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 205928/236/2017, El o la (los) C. GABRIELA MALDONADO SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TEMETITLA", ubicado en CALLE CORREGIDORA S/N, POBLADO DE SAN FRANCISCO JOLALPAN, MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: 21.39 METROS Y COLINDA CON MA. ALEJANDRA TRUJILLO PACHECO, AL SUR: 21.39 METROS Y COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL ORIENTE: 15.45 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO JAVIER TRUJILLO MACIA, AL PONIENTE: 15.45 METROS Y COLINDA CON CALLE CORREGIDORA. Con una superficie aproximada de: 330.21 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 19 de 09 del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 198692/185/2017, El o la (los) C. ROSA ISELA GARCIA LOZADA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "ORIZABA", ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN BERNARDO TLALMIMILOLPAN DEL MUNICIPIO DE TEPETLAXTOC, ESTADO DE MEXICO, en el cual mide y linda: AL NORTE: 24.95 METROS Y LINDA CON MACARIO RAMIREZ LOPEZ, AL NORTE: 33.60 METROS Y LINDA CON CALIXTO RAMIREZ LOPEZ, AL SUR: 51.39 METROS Y LINDA CON CALIXTO RAMIREZ, AL SUR: 2.29 METROS Y LINDA CON MARGARITO RIOS DURAN, AL ORIENTE: 22.00 METROS Y LINDA CON CALIXTO RAMIREZ LOPEZ, AL ORIENTE: 4.00 METROS Y LINDA CON CALLE INSURGENTES, AL PONIENTE: 7.10 METROS Y LINDA CON MARGARITO RIOS DURAN, AL PONIENTE: 9.96 METROS Y LINDA CON INDALECIA LIRA ROLDAN, AL PONIENTE: 9.15 METROS Y LINDA CON MARTINIANO GARRIDO LIRA. Con una superficie aproximada de: 703.80 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 19 de Septiembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 194605/150/2017, El o la (los) C. ABELINO ESPEJEL ALMERAYA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "COLHUACAN", ubicado en AV. AZTECA S/N, EN SAN PABLO JOLALPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAXTOC, Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, en el cual mide y linda: AL NORTE: 26.50 METROS CON AVENIDA AZTECA, AL SUR: 27.00 METROS CON RAMON ESPEJEL ALMERAYA, AL ORIENTE: 26.20 METROS CON CALLE HIDALGO, AL PONIENTE: 26.20 METROS CON VENANCIO ESPEJEL ALMERAYA. Con una superficie aproximada de: 694.30 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 19 de Septiembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 194615/159/2017, El o la (los) C. ABELINO ESPEJEL ALMERAYA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "LA PRESA", ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN PABLO JOLALPAN, MUNICIPIO DE TEPETLAXTOC DE HIDALGO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 21.00 MTS Y LINDA CON AVENIDA AZTECA, AL SUR: 21.00 MTS Y LINDA CON CONSTANTINA ESPEJEL ALMERAYA, AL ORIENTE: 100.00 MTS Y LINDA CON RICARDO JESUS OLVERA, AL PONIENTE: 101.00 MTS Y LINDA CON RENOBATO ESPEJEL QUINTERO. Con una superficie aproximada de: 2,110.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 19 de

Septiembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 200776/204/2017, El o la (los) C. FILIBERTO CORTES JUAREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "EL CALVARIO", ubicado en CALLE TLAPAHUETZIN SIN NUMERO, BARRIO EL CALVARIO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAXTOC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 30.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 30.00 METROS Y COLINDA CON CALLE TLAPAHUETZIN, AL ORIENTE: 35.20 METROS Y COLINDA CON RODOLFO BARRANCO ACEVES, AL PONIENTE: 37.20 METROS Y COLINDA CON MARIA VIANEY MONTALVO REYES. Con una superficie aproximada de: 1,085.13 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 07 de Mayo del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 198691/184/2017, El o la (los) C. MARIA FERNANDA RAMIREZ MORENO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TEQUISTEPEC", ubicado en SAN BERNARDO TLALMIMILOLPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAXTOC Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, en el cual mide y linda: AL NOROESTE: 23.95 METROS Y COLINDA CON RAMIREZ MORENO JOSE CRUZ, AL SUROESTE: 5.00 METROS Y COLINDA CON CERRADA SIN NOMBRE, AL NOROESTE: 5.00 METROS Y COLINDA CON CERRADA SIN NOMBRE, AL SUROESTE: 18.80 METROS Y COLINDA CON RAMIREZ VELAZQUEZ ALEJANDRO, AL SURESTE: 24.90 METROS Y COLINDA CON ORTEGA ESPINOZA GUADALUPE, AL NORESTE: 24.10 METROS Y COLINDA CON SUCESION DE RAMIREZ RAMIREZ HUMBERTO. Con una superficie aproximada de: 612.094 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 07 de Mayo del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 194612/156/2017, El o la (los) C. ESTEBAN JUAN CARLOS PACHECO HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TROIJA", ubicado en EL POBLADO DE SAN CRISTOBAL NEXQUIPAYAC, ATENCO, DISTRITO DE TEXCOCO, en el cual mide y linda: AL NORTE: 10.87 METROS CON PRIVADA "LA TROIJA", AL SUR: 10.87 METROS CON JESUS ESTRADA OCAMPO (FINADO), AL ORIENTE: 24.93 METROS CON ANTONIA RAMOS DIAZ (FINADA), AL PONIENTE: 24.93 METROS CON MA. NOE MORALES NIÑO. Con una superficie aproximada de: 259.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral

del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 21 de Noviembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 198685/178/2017, El o la (los) C. BRENDA DANIELA MIRANDA HERRERA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "HUEHUETENCO", ubicado en BARRIO DE BELEM PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PAPALOTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: 7.40 METROS Y COLINDA CON CALLE DEL PINO, AL SUR: 7.40 METROS Y COLINDA CON FERNANDO MIRANDA MARTINEZ, AL ORIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON MODESTO ANTONIO MIRANDA TREJO. Con una superficie aproximada de: 110.86 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 21 de Noviembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 190034/23/2017, El o la (los) LA C. BRIGIDA ANTONIA ALCALA ZARCO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "ATENANCO", ubicado en NEXQUIPAYAC, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 45.80 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA C. MARIA DE JESUS HERNANDEZ, AL SUR: 46.70 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA C. IGNACIO ALVAREZ C. Y C. FCO DUANA CASARREAL, AL ORIENTE: 30.45 CON CERRADA DE JUAREZ, AL PONIENTE: 35.35 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA C. GUSTAVO ARNULFO RAMIREZ MORALES. Con una superficie aproximada de: 1,521.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 1 de Marzo del 2018.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 188166/02/2017, El o la (los) LA C. RAQUEL ROMERO DE ORTEGA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TEZCALTITLA", ubicado en CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 3, EN SAN JOSE TEXOPA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 13.72 METROS CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL SUR: 21.12 METROS CON ROMAN HERNANDEZ, AL SUR: 5.90 METROS CON PORFIRIO COLIN, AL ORIENTE: 5.01 METROS CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL PONIENTE: 15.53 METROS CON C. MARTHA ORTEGA. Con una superficie aproximada de: 255.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral

del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 20 de Abril del 2018.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 190251/27/2017, El o la (los) C. BERTHA ROMERO ALVAREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TECHACO", ubicado en BARRIO EL CALVARIO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAXTOC DE HIDALGO, ESTADO DE MEXICO, en el cual mide y linda: AL NORTE: 13.00 METROS Y LINDA CON LAURA GARCIA HUERTA, AL SUR: 13.00 METROS Y LINDA CON CALLE CERRADA, AL ORIENTE: 35.00 METROS Y LINDA CON PABLO ROBERTO FLORES GARCIA, AL PONIENTE: 34.00 METROS Y LINDA CON FELIPE DE JESUS LOPEZ BLANCAS. Con una superficie aproximada de: 448.14 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 19 de Septiembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 190398/50/2017, El o la (los) C. OSCAR ALEJANDRO LOPEZ ELIZALDE, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "MIGCAMILTONCO", ubicado en CALLE NEZAHUALCOYOTL NO. 15, BARRIO LA CONCEPCION, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, en el cual mide y linda: AL NORTE: 81.70 METROS Y LINDA CON CALLE NEZAHUALCOYOTL, AL SUR: 81.70 METROS Y LINDA CON JULIA PEREDO, AL ORIENTE: 44.41 METROS Y LINDA CON ANCELMO SALES, AL PONIENTE: 40.20 METROS Y LINDA CON CALLE FRANCISCO JAVIER MINA. Con una superficie aproximada de: 3,455.91 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 19 de Septiembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 198689/182/2017, El o la (los) C. MARIA ANTONIA DELGADO FONSECA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "ORTIZCO", ubicado en CALLE TETITLA S/N, SEGUNDA DEMARCAACION, MUNICIPIO DE TEPETLAXTOC, ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: 20.00 METROS Y LINDA CON MARIA CANDELARIA VELAZQUEZ DORANTES, AL SUR: 20.00 METROS Y LINDA CON CALLE, AL ORIENTE: 15.00 METROS CON MARIA CANDELARIA VELAZQUEZ DORANTES, AL PONIENTE: 15.00 METROS Y LINDA CON CALLE TETITLA. Con una superficie aproximada de: 300.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces

de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 21 de Noviembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 198694/187/2017, El o la (los) C. ESPERANZA SOTO MATA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "SAN ANTONIO", ubicado en SAN BERNARDO TLALMIMILOLPAN, DEL MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTOC, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, en el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 METROS CON JESUS VARELA AGUILAR, AL SUR: 10.00 METROS CON CALLE PUEBLA, AL ORIENTE: 10.00 METROS CON HIMELDA PEREZ CORREA, AL PONIENTE: 10.00 METROS CON VEREDA. Con una superficie aproximada de: 100.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 07 de Mayo del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 198698/191/2017, El o la (los) C. MARIA EMILIA VENADO SORIANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "AXALITEC", ubicado en CALLE PARAISO NUMERO 4, EN SANTA MARIA CHICONCUAC, MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO, en el cual mide y linda: AL NORTE: 17.06 METROS COLINDA CON CALLE PARAISO, AL SUR: 17.74 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE EUTIMIO LOPEZ LOPEZ Y MARGARITA BOJORGES OBLE, AL OESTE: 9.82 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE MARGARITA BOJORGES, AL ESTE: 10.40 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE SELVA ALEJANDRA VENADO SORIANO. Con una superficie aproximada de: 145.46 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 07 de Mayo del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 211224/245/2017, El o la (los) C. ISRAEL DIAZ MAGNO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "IXTLAHUACAN", ubicado en CALLE MELCHOR OCAMPO, EN EL PUEBLO DE OCOPULCO, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, DISTRITO DE MEXICO, ESTADO DE MEXICO, en el cual mide y linda: AL NORTE: 10.50 METROS Y COLINDA CON TERESA MAGNO RODRIGUEZ, AL SUR: 10.50 METROS Y COLINDA CON CONCEPCION MAGNO SANCHEZ, AL ORIENTE: 6.00 METROS Y COLINDA CON CALLE MELCHOR OCAMPO, AL PONIENTE: 6.00 METROS Y COLINDA CON TERESA MAGNO RODRIGUEZ. Con una superficie aproximada de: 63.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces

de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 25 de Mayo del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 211233/244/2017, El o la (los) C. JUAN AGUILAR HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "ORIZABA", ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO ACUEXCOMAC, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE SAN SALVADOR ATENCO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 19.00 METROS Y COLINDA CON LA C. MA. CRISTINA HERNANDEZ VAZQUEZ, AL SUR: 19.00 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL C. ANGEL MENDOZA NERI, AL ORIENTE: 11.30 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JUSTINO ROBLES GALICIA, AL PONIENTE: 11.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PROLONGACION 27 DE SEPTIEMBRE O AVENIDA MEXICO. Con una superficie aproximada de: 211.85 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a de 01 de Junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M.E.P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2833.-28 junio, 3 y 6 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 19,432 de fecha 9 de abril de 2018, ante mí se hizo constar el INICIO DE LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GALO SOSA RODRIGUEZ que otorgaron los señores ROSAURA RAMIREZ GARCIA, JUAN CARLOS SOSA RAMIREZ, ALMA ROSA SOSA RAMIREZ, MA. EUGENIA SOSA RAMIREZ, MARISELA SOSA RAMIREZ, REBECA SOSA RAMIREZ, ALEJANDRA SOSA RAMIREZ y GALO SOSA RAMIREZ, la primera de los mencionados cónyuge supérstite y los segundos descendientes en primer grado del de cujus, todos presuntos herederos de dicha sucesión, quienes acreditaron su parentesco con el autor de la sucesión y manifestaron que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.146, 6.147, 6.155 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México; 4.77 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción II, 121, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Zumpango, Estado de México, a 19 de junio de 2018.

LIC. MELANIA MARTÍNEZ ALVA.-RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 98
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1164-A1.-28 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO CARLOS GARDUÑO TINOCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN JILOTEPEC, MEXICO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de

la Ley del Notariado Vigente en el Estado de México. **HAGO CONSTAR.-** Que por Acta Número Veintiséis Mil Trescientos Ochenta y Tres, Volumen Cuatrocientos Setenta y Siete, del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, se **RADICÓ** en esta notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO GUADARRAMA ROGEL**, que promueven la Señora **LAURA GUADARRAMA VALORA**, en su carácter de hija y presunta heredera del mismo.

Jilotepec, México a 8 de junio de 2018.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76
DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN JILOTEPEC, MÉXICO.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

1168-A1.- 28 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIA PÚBLICA No. 85, ESTADO DE MÉXICO, HUIXQUILUCAN:

Por instrumento número **68,163** del volumen **1733 ORDINARIO**, de fecha **05 de Junio** del año **2018**, ante mi los señores **DAVID GALIMIDI ROSELL** y **VICTORIA PATRICIA GALIMIDI ROSELL**, REPRESENTADOS AMBOS POR EL SEÑOR **IRWIN AVIMELECH BENOZILLO**, QUIÉN TAMBIÉN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO, ASÍ COMO LOS SEÑORES **SANDY AVIMELECH BENOZILLO** y **BENJAMÍN AVIMELECH BENOZILLO**, **RADICARON**, las Sucesiones **TESTAMENTARIAS ACUMULADAS**, a bienes de los señores **MARCOS GALIMIDI NIGRIN Y ESTHER BENOZILLO CHALJON**, así mismo los señores **DAVID GALIMIDI ROSELL** y **VICTORIA PATRICIA GALIMIDI ROSELL**, REPRESENTADOS AMBOS POR EL SEÑOR **IRWIN AVIMELECH BENOZILLO**, QUIÉN TAMBIÉN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO, ASÍ COMO LOS SEÑORES **SANDY AVIMELECH BENOZILLO** y **BENJAMÍN AVIMELECH BENOZILLO**, aceptaron la herencia

instituida a su favor por los de cujus conforme a la disposición testamentaria. Por lo que los señores **DAVID GALIMIDI ROSELL** y **SANDY AVIMELECH BENOZILLO**, manifestando el primero, por conducto de su apoderado y el segundo por su propio derecho, aceptaron el cargo de **ALBACEAS** que les fue conferido, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de Ley.

Por lo que procedo a realizar la siguiente publicación con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para los efectos a que haya lugar.

Huixquilucan, Edo. Méx., a **19 de Junio** del **2018**.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO,
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1169-A1.- 28 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

SEGUNDA PUBLICACION

POR ESCRITURA NÚMERO 121,648 DE FECHA 1º DE JUNIO DE 2018, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO NOTARIAL DE SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE DON LUIS ALEJANDRO PONCE LOZANO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE DON LUIS ALEJANDRO PONCE LOZANO; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y; IV.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 06 DE JUNIO DEL AÑO 2018.

A T E N T A M E N T E.

LIC. RAUL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 79
ESTADO DE MÉXICO.

566-B1.- 28 junio.



MERDIX S.A. de C.V.
FAO-080226-C69
Carretera México- Texcoco Km 27.5
Col. Revolución Chicoloapan de Juárez
Estado de México CP. 56370
Tel: (011) 55 16 81 26 00 Tel: (011) 55 16 81 26 99

TERCERA CONVOCATORIA

El Administrador Único de MERDIX S.A. DE C.V., convoca a los Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo en el domicilio ubicado en Carretera México Texcoco Kilometro 27.5 S/N, Colonia Revolución, Código Postal 56370, Chicoloapan de Juárez, Estado de México, el próximo **25 de junio del 2018** a las **12:00** horas, en **tercera convocatoria**, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de Asistencia
- II.- Discusión, aprobación o modificación del Informe del Administrador Único, respecto del ejercicio social de 2017, a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario.
- III.- Nombramiento del Administrador o Consejo de Administración y Comisarios.
- IV.- Determinación de los emolumentos correspondientes a los Administradores y Comisarios.
- V.- Asuntos Generales.
- VI.- Designación de delegados.

El Informe del Administrador Único, respecto del ejercicio social de 2017, a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como el informe del Comisario a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la misma ley, se encuentran a disposición de los Accionistas en el domicilio de la Sociedad referido en el proemio de esta Convocatoria, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la legislación antes citada.

Chicoloapan de Juárez, Estado de México a 22 de junio del 2018

Administrador Único

José Eduardo Alpizar Herrera
(Rúbrica).

567-B1.- 28 junio.



EXPEDIENTE: 129/2016
POBLADO: LOS REMEDIOS
MUNICIPIO: NAUCALPAN DE JUAREZ
ESTADO DE MEXICO

EDICTO

En el juicio agrario 129/2016 del índice del Tribunal Unitario Distrito 10, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el veintitrés de mayo de dos mil dieciocho se celebró la audiencia de ley y se dictó un acuerdo que en lo conducente indica: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 170, 173 y 185 de la Ley Agraria, publíquense edictos por dos veces dentro del término de diez días en los Estrados de este Tribunal, la Presidencia Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en las oficinas del ejido "LOS REMEDIOS", del citado municipio y Estado; en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico DIARIO AMANECER, en vía de notificación y emplazamiento a los codemandados 1.-LUIS ISRAEL CANO ARAGONES, 2.- KARINA BAHENA GOMEZ, 3.- RAUL MARTINEZ GONZALEZ, 4.- ADRIAN ATALA AVILA, 5.- JOSE VIGNON ORTIZ DE LA HUERTA, 6.- CECILIA MARTINEZ FRANCO, 7.- MANUEL REYES ROMERO, 8.- YOLANDA HERNANDEZ ESPARZA y/o sucesor, causahabiente o albacea de su sucesión, 9.- ARTURO SARACIBAR GIL, 10.-GRACIELA AGUILAR ROSALES, 11.- ALMA DELIA MOCTEZUMA VILLAFAN, 12.- SOCORRO OLGUIN MOSQUEDA, 13.- RICARDO CASTELLANO AVILA, 14.- MARIA DEL CONSUELO MARTINEZ FIGUEROA, 15.- CARLOS ARCOS CORRAL, 16.- BENJAMIN CAMPOS PANIAGUA, 17.- ROSA MARIA CORTEZ DE ORTIZ, 18.- LORE MIREN ARESTI DE LA TORRES, 19.- LILIA RIQUELME SOSA, 20.- OSCAR ALVARADO NIEVES, 21.- JOSE ENRIQUE HERNANDEZ MARTINEZ, 22.- ROSA RANGEL SOLIS, 23.- VERONICA GONZALEZ OCAMPO DE PEREZ, 24.- ELODIA GARCIA SANCHEZ, 25.- ALEJANDRO MONTES DE OCA LUNA, 26.- ROMAN FERNANDO MILLAN Y MORALES, 27.-CONSUELO VELAZQUEZ RUIZ.- 28.-JOSE FERMIN HERNANDEZ RAMOS, 29.-MARIA DE LOURDES DIAZ BARRIGA, 30.- VERNESTO PATIÑO ANITUA, 31.- ARTURO ALCAZAR PETRIZ, 32.- MARIA DE LOURDES CORDERO CORNEJO, 33.- RICARDO GARCIA MEDRANO TREJO, 34.- AURELIO HERIBERTO CUEVAS, 35.-PATRICIA ZARAZUA SANDOVAL, 36.- ESTELA VAZQUEZ PALLARES, 37.- YESICA GONZALEZ GALINDO, 38.- PAOLA GRAJALES ROJAS, 39.- JORGE NAVARRO ZURHAAR, 40.- AURORA VEGA FLORES, 41.-JUANA VERGARA DE ARIAS, 42.- LAURA ELENA CALVILLO ESPINOZA DE SWAIN, 43.- LUZ MARIA GUTIERREZ RUIZ, 44.-RAQUEL MENDOZA AGUILAR, 45.- HECTOR FIGUEROA BLANDO, 46.- MARIO ENRIQUE GASCON ITURRALDE, 47.- EDGAR ELIUD GARRIDO MORAGADO, 48.- ISALIA PEREZ ARROYO, 49.-MARIA DE LOURDES ALVAREZ LOPEZ, 50.- JOSE CARLOS RIVAS MERINO y 51.-ROCIO MORENO REGIL DE ERESTOESSER, para que comparezcan a la audiencia que se celebrará el CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS TRECE HORAS, en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, ubicado en Calle Aculco número 39 pisos 1, 2 y 3, esquina con Calle Río Lerma, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P., 54030, y produzcan su contestación a la demanda que promueve la ASAMBLEA GENERAL DE EJIDTARIOS del poblado "LOS REMEDIOS", municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por conducto de los integrantes de su COMISARIADO EJIDAL, la que se radicó con el número de juicio agrario 129/2016, respecto de que este Tribunal determine mediante sentencia firme y definitiva que la superficie de 3,865.00 metros cuadrados, materia del presente juicio forma parte de las tierras propiedad del ejido Los Remedios, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México y consecuentemente que ese núcleo ejidal cuenta con mejor derecho para poseer las mismas en calidad de propietario; y demás prestaciones que se reclaman en los incisos 2), 3), 4) y 5); y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la cabecera municipal donde se ubica la sede de este Tribunal; apercibiéndoles que en caso de inasistencia, la audiencia se efectuará aún sin su presencia, y este Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de su contraria y por perdido su derecho para ofrecer pruebas en términos de los artículos 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria, asimismo ordenará notificarle mediante lista rotulón en los estrados, de conformidad con el numeral 173 del ordenamiento invocado, debiendo tomar las previsiones correspondientes para comparecer debidamente asesorado, en procuración de la igualdad procesal que establece el artículo 179 de la Ley de la materia; haciéndole saber que las copias de traslado y el expediente que nos ocupa se encuentran a su disposición para su consulta.-----

ATENTAMENTE

LIC. JOSE LUIS HUERGO MENA
SECRETARIO DE ACUERDOS
(RÚBRICA).



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. JAIME OROZCO VIVEROS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 608 Volumen 383 Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 591.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358 VOLUMEN XXX ORD DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO NÚMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NÚMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CERRO GORDO”, RESPECTO DEL LOTE 17, MANZANA 20, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL N.E: 17.50 MTS. CON LOTE 18.-

AL S. O: 17.50 MTS. CON LOTE 16.-

AL S. E: 7.00 MTS. CON LOTE 26.-

AL N. O: 7.00 MTS. CON C. BULGARIA.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 608 Y EN EL LEGAJO LA 607.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 22 de junio de 2018.-

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

1162-A1.-28 junio, 3 y 6 julio.